

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 28 DE JULIO DEL 2021. NUM. 35,670

Sección A

Secretaría de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 003-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 numeral 17) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone:

“FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: Proponer al Presidente de la República el otorgamiento de

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Acuerdo Ejecutivo 003-2021, Acuerdo número 1159-2021	A. 1-16
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 53-2021	A. 17-20
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 36

todos los grados de las categorías de oficiales de acuerdo a la idoneidad y méritos hechos en la carrera policial”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 4021-2016 de fecha 27 de diciembre del 2016, se autorizó a favor de los Caballeros Cadetes del I Año Policial **Adrián Alberto Rodas Reyes** y **Milton Isaías Rojas Pineda**, beca para realizar su formación académica en la Escuela de Carabineros de Chile **“General Carlos Ibáñez del Campo”**, para **Policías Uniformados Extranjeros**, por un periodo de cuatro años, concluyendo en el año 2020.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Policial dice: **“PROCESO DE**

INCORPORACIÓN. Los hondureños que realicen su formación y/o capacitación en escuelas o centros de formación policial en el extranjero, deben superar el proceso de evaluación, selección y admisión, de acuerdo a los parámetros establecidos, para tal fin. Los títulos otorgados en el extranjero deben ser incorporados mediante el proceso establecido en el reglamento, elaborado por la Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP)”.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en el Artículo 50 dice: “**OTORGAMIENTO DE GRADOS.** Los grados deben ser otorgados en estricto orden jerárquico, sin obviar ninguno. Los requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de grados se deben regir por lo establecido en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional, la presente Ley, reglamentos y manuales respectivos. Los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos son otorgados por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad...”.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DEP-R-No. 001-2021 del 04 de enero del 2021, la Dirección Nacional de Educación Policial resolvió convalidar la Formación de Oficial de Policía-Oficial de Orden y Seguridad, Administrador de Seguridad Pública obtenida por los ciudadanos **Adrián Alberto Rodas Reyes** con Identidad No. 0708-1993-00253 y **Milton Isaiás Rojas Pineda** con Identidad No. 0420-1996-00039, en la Escuela de Carabineros de Chile, “General Carlos Ibáñez

del Campo”, de la República de Chile, Promoción 2017-2020, declarándolos aptos para ser propuestos al Ascenso del Grado Jerárquico de Subinspectores de Policía en la Categoría de Oficiales Regulares de la Policía Nacional de Honduras, en virtud de estar acreditada su formación profesional policial, mediante los Títulos obtenidos en la Academia de Formación Profesional Policial Análoga en la República de Chile Escuela de Carabineros de Chile, “General Carlos Ibáñez del Campo”, aprobando dicha formación con las calificaciones que se detallan en el Certificado de Concentración de Notas, superando los estudios y cumpliendo satisfactoriamente la formación de Oficiales para optar al grado de Subinspector de Policía en la categoría de Oficiales Regulares de la Policía Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en base al Acta de Cierre del Proceso de Incorporación en sesión celebrada el 18 de enero del 2021, el Consejo General de Ascenso establecieron que los señores Subinspectores de Policía, **Adrián Alberto**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Rodas Reyes y Milton Isaías Rojas Pineda, realizaron su formación académica por un periodo de cuatro años en la Escuela de Carabineros de Chile, “General Carlos Ibáñez del Campo”, obteniendo el título profesional de Oficial de Orden y Seguridad, Administrador de Seguridad Pública, debiendo ser incorporados a partir del 01 de enero del 2021.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director General de la Policía Nacional proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad los oficiales candidatos para ascenso en todas las categorías de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y el Reglamento de Ascenso de la Policía Nacional, bajo Dictamen Técnico del Directorio Estratégico Policial.

POR TANTO;

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), y 293 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 7 numeral 17) y 47 numeral 18) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; Artículos 18 numeral 3), 40, 49, 50 y 51 de la Ley de la Carrera Policial; Acta de Cierre del Proceso de Incorporación de los señores Subinspectores de Policía, egresados de la Escuela Carabineros de Chile, en sesión celebrada el 18 de enero del 2021 y Dictamen Técnico emitido por el Directorio Estratégico Policial de fecha 19 de enero del 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Incorporar el grado de Oficial de Orden y Seguridad, Administrador de Seguridad Pública de la República de Chile al grado de Subinspectores de Policía Nacional de Honduras, a los ciudadanos siguientes: **Adrián Alberto Rodas Reyes y Milton Isaías Rojas Pineda**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno de enero del 2021; y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

Presidente Constitucional de la República

JULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Secretaría de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 1159-2021

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**

COMAYAGUELA, M. D. C., 20 DE JULIO DEL 2021.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, establece que son atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras: “orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 168-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de marzo del 2021, se aprobó la “**LEY PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DECOMISADOS RELACIONADOS CON HECHOS DE TRÁNSITO, DELITOS Y OTROS DE INTERÉS INVESTIGATIVO**”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la referida Ley establece: “**DISPOSICIÓN FINAL.** Bajo las disposiciones de la presente Ley, las instituciones correspondientes elaborarán en un plazo no mayor de treinta (30) días los reglamentos, manuales y protocolos necesarios para la aplicación de la misma”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública establece las atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numerales 1) y 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Legislativo No. 168-2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar lo siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE
VEHÍCULOS DECOMISADOS RELACIONADOS
CON HECHOS DE TRÁNSITO, DELITOS Y
OTROS DE INTERÉS INVESTIGATIVO**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento para el procesamiento técnico, el depósito, la devolución, la vigilancia, donación, destrucción y la subasta de vehículos decomisados relacionados con hechos de tránsito, hechos criminales u otros de interés investigativo; de igual manera aquellos automotores institucionales que hayan sido inutilizados por cualquier causa.

ARTICULO 2. DEFINICIONES. Para la aplicación del presente reglamento se definen los conceptos siguientes:

- 1. VIGILANCIA PREDIAL:** Para efectos de este reglamento, es la función de preservación que se realiza sobre los vehículos decomisados con el propósito de garantizar la integridad y autenticidad del automotor, esta labor se realiza como una medida de cooperación para con el Ministerio Público quien tiene la responsabilidad de guarda, custodia y restitución del bien decomisado.
- 2. PROCESAMIENTO TÉCNICO.** Es el conjunto de acciones aplicadas por funcionarios y personal competente para la caracterización del automotor, registro, ubicación, obtención de elementos de utilidad probatoria, estimaciones de condición, daño, valor y precio; y otros datos de interés para el cumplimiento del presente reglamento.
- 3. CARACTERIZACIÓN DEL AUTOMOTOR.** Diligencia técnica que se realiza mediante la descripción escrita de las características físicas del mismo, levantamiento de series de identificación del vehículo (VIN, motor y chasis), álbum fotográfico y archivo vídeo gráfico además de otras que se estimen pertinentes.
- 4. REGISTRO.** Es el que se realiza mediante el levantamiento de una ficha técnica que consigna todas las características generales de un bien, así

como aspectos relacionados al funcionamiento del mismo y otros de interés. Deberá contener al menos número de expediente, departamento o unidad a cargo del caso, funcionario que realizó el decomiso y trazabilidad cuando así correspondiere, motivo del decomiso, el delito relacionado, lugar y fecha del decomiso, nombre de la persona a quien se le decomisó, fotografías del estado físico en el que se encuentra, fecha del informe enviado a la Fiscalía del Ministerio Público y otros que resulten necesarios.

- 5. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.** Es el diligenciamiento técnico que hacen los especialistas en las ciencias de la Criminalística y otras aplicables en sede policial o administrativa, para la recolección de los elementos materiales de prueba, que puedan vincular a personas determinadas con la comisión de delito, establecer las circunstancias del hecho y conocer cualquier otra situación de interés investigativo.
- 6. PERICIAS.** Son los análisis que realizan los peritos según las características propias del caso en investigación, éstas pueden ser de marcas seriales, de documentología, de trayectoria balística, luminiscencia, dactiloscópica, biológicas y otras que sean útiles.
- 7. VALUACIÓN.** Es el trabajo que realiza el valuador designado que actúa en su condición de miembro

de la Policía Nacional o de particular de manera subrogada, a través de métodos, conocimientos y criterios técnicos para estimar el valor real y el precio actual de un bien.

8. LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS. Es el registro que realizan los funcionarios designados por cada dependencia de la Policía Nacional para identificar el número de vehículos existentes en predios institucionales o de particulares, que han sido decomisados y se encuentran bajo vigilancia de la Policía Nacional o esquemas de seguridad privada.

9. DEPOSITO. Es la diligencia que se realiza respecto del bien mueble que se encuentre bajo la custodia de la Policía Nacional haciendo entrega a la persona que acredite la capacidad legal suficiente bajo las condiciones de guardarlo y ponerlo a disposición cuando se le requiera por la autoridad competente.

10. DEVOLUCIÓN. Es el procedimiento expedito que debe realizar el Ministerio Público o la autoridad policial para que una vez que se haya obtenido la utilidad probatoria del bien automotor, éste vuelva a la plena disposición de su propietario o a quien acredite mejor derecho sobre el mismo.

11. DONACIÓN. Es la decisión espontánea en uso pleno de facultades que una persona natural o

jurídica realiza para ceder el derecho legal de propiedad que tiene sobre un automotor decomisado. Debe realizarse con todas las formalidades que la normativa establece para la elaboración de carta de donación, traspaso de vehículo y otros aplicables.

12. SUBASTA. Es la venta pública en la que se adjudica una cosa, especialmente bienes o cosas de valor a la persona que ofrece más dinero por ella, dicha subasta se debe realizar conforme a las Leyes vigentes en el país.

13. DESTRUCCIÓN. Es el procedimiento aplicable a aquellos elementos que no han sido objeto de depósito, devolución o subasta. Consiste en la inutilización completa o parcial de los vehículos imposibilitando su normal funcionamiento, lo resultante de esta acción podrá desecharse atendiendo la normativa medioambiental y otras aplicables.

CAPÍTULO I DE LA DEVOLUCIÓN EXPEDITA DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 3. DEVOLUCIÓN EXPEDITA DE VEHÍCULOS DECOMISADOS. El Ministerio Público, la Policía Nacional u otra autoridad competente establecerán un sistema efectivo para la aplicación de procedimientos expeditos en la devolución o entrega en depósito de los vehículos decomisados vinculados a hechos criminales y

otros de interés investigativo, a través de un instructivo aplicable a cada una de las categorías de automotores decomisados.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO. Atendiendo las categorías de los vehículos automotores decomisados en estacionamientos o predios descritas en la Ley; el procedimiento a seguir será el siguiente:

1) Vehículos vinculados a causas con expediente en el Ministerio Público. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos que a continuación se describen:

- a) **Hallazgo, Recuperación o Decomiso.** Es el procedimiento mediante el cual la Policía Nacional o cualquier otra autoridad competente, localiza y toma el control del automotor;
- b) **Inspección del Automotor.** Es el diligenciamiento técnico que hacen los especialistas en las ciencias de la Criminalística en sede policial o administrativa, para la recolección de los elementos materiales de prueba, que puedan vincular a personas determinadas con la comisión de delito, establecer las circunstancias del hecho y conocer cualquier otra situación de interés investigativo;
- c) **Levantamiento de Series.** Es la diligencia que realizan los investigadores o técnicos; para obtener el impreso del número de series del chasis, motor u otra pieza que permita la identificación del automotor;

d) **Pericias.** Son los análisis que realizan los peritos según las características propias del caso en investigación, éstas pueden ser de trayectoria balística, luminiscencia, dactiloscópicas, biológicas y otras que sean útiles;

e) **Solicitud de Inforación.** Son requerimientos que solicitan los funcionarios competentes ante diferentes instituciones públicas o privadas con el propósito de obtener información que determine los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;

f) **Constatación de Documentos de Propiedad del Vehículo.** Es la verificación que hacen los funcionarios competentes para determinar las características de originalidad, seguridad y regularidad de la documentación, mediante la cual el interesado pretende acreditar su derecho real sobre el automotor;

g) **Informe Preliminar.** Es el documento presentado por los funcionarios competentes transcurridas las setenta y dos (72) horas a partir del hallazgo, recuperación o decomiso del automotor, ante la Fiscalía del Ministerio Público encargada de conocer el caso, se deberán acompañar elementos de prueba temprana, resultantes de los pasos

antes enunciados; a través de su presentación se pone a disposición del ente fiscal el automotor y se sugiere la adopción de medidas que aseguren la integridad del mismo;

h) Devolución, Depósito o Traslado al MAAEDH-MP. Recibido el informe, el Fiscal del Ministerio Público encargado podrá hacer la devolución definitiva del automotor a su propietario o en su defecto de ser preciso otros análisis sobre el bien automotor, tanto el fiscal como el Jefe o encargado de la Unidad de Investigación de la Policía Nacional y/o funcionario competente que corresponda, lo deben dar en depósito a su propietario o a quien acredite mejor derecho sobre el mismo; y excepcionalmente en última instancia debe ser trasladado a los predios bajo la administración del Módulo Administrador de Archivos, Evidencias y Documentos Históricos del Ministerio Público (MAAEDH- MP).

2) Vehículos sin Vínculo conocido. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:

- a) Levantamiento de inventario;
- b) Levantar ficha técnica de cada automotor;
- c) Solicitar información al Ministerio Público para que en un término no mayor de diez (10) días se pronuncie sobre la existencia de vínculo con causa investigativa de su catálogo de casos, de no tener respuesta en tiempo, se continuará con el procedimiento establecido;

- d) Solicitar información por medio de requerimiento a las diferentes instituciones públicas o privadas con el propósito de determinar los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;
- e) Valuación del automotor;
- f) Publicar en el Sitio Web de la institución correspondiente, para que se acredite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, la condición de propietario y se manifieste el interés de su devolución;
- g) Declaratoria de abandono, mediante resolución administrativa, emitida por la Institución correspondiente, previo dictamen técnico de la comisión nombrada para tal efecto; y,
- h) Subasta del automotor.

3) Vehículos dañados, deteriorados, quemados o bajo cualquier otra circunstancia de inutilización. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:

- a) Levantamiento de inventario;
- b) Levantar ficha técnica de cada automotor;
- c) Solicitar información al Ministerio Público para que en un término no mayor de diez (10) días se pronuncie sobre la existencia de vínculo con causa investigativa de su catálogo de casos;
- d) Solicitar información por medio de requerimiento a las diferentes instituciones públicas o privadas

con el propósito de determinar los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;

- e) Acta que acredite el estado del vehículo automotor, señalando su condición de dañado, deteriorado, quemado o que se encuentra bajo cualquier otra circunstancia de inutilización;
 - f) Valuación del automotor;
 - g) Declaratoria de Vehículo dañado, deteriorado, quemado o bajo cualquier otra circunstancia de inutilización, mediante resolución administrativa, emitida por la Institución correspondiente, previo dictamen técnico de la comisión nombrada para tal efecto;
 - h) Publicar en el Sitio Web de la institución correspondiente, para que se acredite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, la condición de propietario y se manifieste el interés de su devolución; y,
 - i) Subasta del automotor.
- 4) Vehículos en Chatarra. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:**
- a) Levantamiento de inventario;
 - b) Levantar ficha técnica de cada automotor;
 - c) Solicitar información al Ministerio Público para que en un término no mayor de diez (10) días se pronuncie sobre la existencia de vínculo con causa investigativa de su catálogo de casos;

- d) Solicitar información por medio de requerimiento a las diferentes instituciones públicas o privadas con el propósito de determinar los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;
- e) Acta que acredite el estado del vehículo automotor, señalando en la misma su condición de chatarra;
- f) Valuación del automotor;
- g) Declaratoria de Vehículo en calidad de chatarra, mediante resolución administrativa, emitida por la Institución correspondiente, previo dictamen técnico de la comisión nombrada para tal efecto;
- h) Publicar en el Sitio Web de la institución correspondiente, para que se acredite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, la condición de propietario y se manifieste el interés de su devolución; y,
- i) Subasta del automotor.

5) Motocicletas decomisadas bajo el Decreto No.91-2012 aprobado el 14 de junio del año 2012, publicado en fecha 12 de Julio del 2012 en el Diario Oficial "La Gaceta" en su Edición No.32,870 y su reforma.

Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:

- a) Levantamiento de inventario;
- b) Levantar ficha técnica de cada automotor;
- c) Solicitar información al Ministerio Público para

que en un término no mayor de diez (10) días se pronuncie sobre la existencia de vínculo con causa investigativa de su catálogo de casos;

d) Solicitar información por medio de requerimiento a las diferentes instituciones públicas o privadas con el propósito de determinar los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;

e) Acta que acredite que el vehículo automotor fue decomisado en aplicación al Decreto No.91-2012 o su reforma;

f) Valuación del automotor;

g) Declaratoria de Vehículo decomisado bajo el Decreto No.91-2012 o su reforma, mediante resolución administrativa emitida por la Institución correspondiente, previo dictamen técnico de la comisión nombrada para tal efecto;

h) Publicar en el Sitio Web de la institución correspondiente o cualquier otro medio ya sea impreso, radial o televisivo que permita que el propietario del bien tenga acceso a información oportuna, para que acredite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, la condición de propietario y manifieste su interés en la devolución del mismo; y,

i) Subasta del automotor.

6) Vehículos declarados en abandono. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:

a) Levantamiento de inventarios;

b) Levantar ficha técnica de cada automotor;

c) Solicitar información al Ministerio Público para que en un término no mayor de diez (10) días se pronuncie sobre la existencia de vínculo con causa investigativa de su catálogo de casos; licitar información por medio de requerimiento a las diferentes instituciones públicas o privadas con el propósito de determinar los derechos de propiedad, tenencia o almacenamiento y cualquier otra circunstancia que represente interés investigativo;

d) Declaración Jurada del propietario del automotor debidamente acreditada en la que hace constar que renuncia al derecho de devolución que tiene sobre el bien y/o constancia que acredite que el automotor tiene más de seis (6) meses de estar decomisado, sin que se haya iniciado la solicitud de devolución correspondiente;

e) Valuación del automotor;

f) Declaratoria que acredite que el vehículo automotor se encuentra en condición de abandono, mediante resolución administrativa, emitida por la institución correspondiente, previo dictamen técnico emitido por la comisión nombrada para tal efecto; y,

g) Subasta del automotor.

7) Vehículos institucionales inutilizados por cualquier causa. Las autoridades competentes deberán seguir los pasos siguientes:

- a) Levantamiento de inventario;
- b) Levantar ficha técnica de cada automotor;
- c) La Institución que tenga en su inventario el automotor bajo este precepto, deberá coordinar con la Unidad Contralora de Bienes Nacionales, para realizar el procedimiento que dicho vehículo se encuentra inutilizado de manera definitiva según protocolo interno establecido;
- d) Declaratoria que acredite que el vehículo automotor se encuentra inutilizado, mediante resolución administrativa emitida por la institución correspondiente, previo dictamen técnico emitido por la comisión nombrada para tal efecto; y,
- e) Subasta del automotor.

ARTÍCULO 5. Cada Director Nacional deberá remitir al Director General semestralmente el listado de vehículos decomisados con la categorización conforme al Artículo 3 de la LEY PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DECOMISADOS RELACIONADOS CON HECHOS DE TRÁNSITO, DELITOS Y OTROS DE INTERÉS INVESTIGATIVO, el Directorio Estratégico será el responsable del desarrollo total del procedimiento dejando constancia de las resoluciones administrativas atinentes y cada una de las actuaciones de procedimiento hasta la subasta o destrucción.

ARTÍCULO 6. La Dirección General de la Policía Nacional a propuesta del Directorio Estratégico, nombrará

la comisión de dictamen mediante acuerdo interno la cual estará integrada por:

- a) Subdirector General de la Policía Nacional;
- b) Secretario Ejecutivo de la Dirección General de la Policía Nacional;
- c) Un Representante de la Unidad de Bienes Nacionales de la SEDS;
- d) Director de Logística;
- e) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera;
- f) Representante de la Dirección Nacional o Unidad Proponente del listado de vehículos objetos de interés.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Dictamen tendrá las funciones siguientes:

- 1) Llevar una bitácora de las reuniones, el desarrollo y contenido de las mismas a través del acta correspondiente;
- 2) Emitir dictamen técnico solicitado;
- 3) Llevar un registro y archivo de cada proceso que realicen, otras atinentes a sus funciones;
- 4) Informar al titular de la Institución sobre los procesos que conozcan; y,
- 5) Otras que le sean asignadas.

CAPÍTULO II

DE LA SUBASTA DE VEHÍCULOS

DECOMISADOS EN PREDIOS BAJO

VIGILANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 8. Los bienes decomisados en predios bajo vigilancia de la Policía Nacional pueden ser objeto de venta bajo la modalidad de Subasta Pública.

ARTÍCULO 9. Las Dependencias de la Policía Nacional solicitarán mediante oficio a la Dirección General de la Policía Nacional, la realización del trámite para la subasta de bienes decomisados que tengan vinculación con casos bajo su haber, acompañando los documentos siguientes:

- a) Listado y categorías.
- b) Expediente completo de cada automotor.

ARTÍCULO 10. Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de la Policía Nacional la remitirá a la Comisión de Dictamen para que procedan a su análisis y respectivo pronunciamiento técnico, de precisar información adicional, librará los oficios o ejercerá las acciones correspondientes para tal efecto.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA DE VEHÍCULOS DECOMISADOS

ARTÍCULO 11. La subasta pública de bienes decomisados se hará bajo las condiciones siguientes:

- 1) Se llevará a cabo en audiencia pública;
- 2) Se dará preferencia aquellos automotores que se encuentren decomisados en predios institucionales;
- 3) Se realizarán de ser posible cada seis meses;
- 4) No deberá generar pérdida económica a la Policía Nacional;
- 5) Deberán llevarse a cabo únicamente en Tegucigalpa y San Pedro Sula; y,
- 6) Otras que sean necesarias para transparentar el proceso.

ARTÍCULO 12. Los bienes serán subastados según las condiciones que presenten al momento de la subasta, quedando sujetos a la revisión por parte de los interesados antes de la presentación de su oferta.

En ningún caso se admitirán devoluciones alegando defectos, imperfecciones o cualquier motivo de inconformidad por los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 13. Las bases de subasta deben incluir como mínimo lo siguiente:

1. Identificación de la Institución, organismo o dependencia convocante;
2. Descripción detallada de los bienes, lugar de ubicación para posibles inspecciones y su valor estimado como precio base;
3. Requisitos que deben cumplir los posibles oferentes, garantías u otras acreditando que no están comprendidos en las causas de inhabilitación legal;
4. Instrucciones para la presentación de las ofertas;
5. Plazo para recibir observaciones y formular aclaraciones antes de la fecha de apertura de las propuestas;
6. Lugar, fecha, hora o forma para la presentación y apertura de las ofertas;
7. Criterios claros y objetivos para la adjudicación estableciendo si se hará por renglón y en su caso por unidad o por lote determinado;
8. Fecha límite para el pago de los bienes adjudicados;
9. Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes;

10. Causas por las que la subasta podrá declararse desierta o fracasada; y,

11. Cualquier otra causa o situación que se considere necesaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 14. En la preparación de las bases de la subasta se tendrán especialmente en cuenta criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren la objetividad y las mejores condiciones para la institución y sus organismos o dependencias.

ARTÍCULO 15. Las bases de las subastas deberán estar a disposición de los interesados una vez publicado el aviso de la misma indicándose la dirección en la que podrán retirarse, asimismo deberá darse a conocer el costo por dicha adquisición.

ARTÍCULO 16. La institución deberá publicar el aviso mediante la página web institucional. El resultado de la subasta deberá darse a conocer mediante la página web institucional y el portal de transparencia de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 17. El aviso de publicación contendrá como mínimo lo siguiente:

- 1) Identificación de la Institución, organismo o dependencia convocante con expresión de la validación del proceso por la Dirección General de la Policía Nacional;
- 2) Descripción general de los bienes;

3) Lugar, fecha y hora límite para la presentación de ofertas y su apertura;

4) Indicación que no se admitirán ofertas inferiores al valor correspondiente al precio base;

5) Lugar, fecha y hora para la inspección de los bienes;

6) La disponibilidad de la información en los medios escritos y electrónicos de los que se dispone; y,

7) En el caso que no hubieren ofertas o éstas resultaren insuficientes de acuerdo a las bases, se procederá en los siguientes cinco (5) días hábiles a una segunda Audiencia de Subasta, previa notificación pública por los mismos medios de la primera convocatoria, bajo la responsabilidad de la institución convocante.

ARTÍCULO 18. Los interesados podrán formular observaciones o solicitar aclaraciones en el plazo que al efecto se establezca en las bases de la subasta, la dependencia convocante hará las aclaraciones pertinentes, poniéndolas a disposición de todos los interesados por medio del Sistema de Información, Contratación y Adquisición del Estado de Honduras (HONDUCOMPRAS).

ARTÍCULO 19.- Para cada subasta, deberá constituirse un Comité de Subasta Ad Hoc que se llamará Comité de Subasta y será integrado por:

1. Un miembro del Directorio Estratégico nombrado para tal efecto quien lo coordinará;
2. Inspector General de la Policía Nacional;
3. El titular de la dependencia que propone el bien para subasta o el funcionario delegado;

4. Titular de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
5. Un representante de la Unidad de Bienes Nacionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; y,
6. En calidad de invitados, un delegado del Tribunal Superior de Cuentas y cuando proceda, un delegado de la Procuraduría General de la República.

ARTÍCULO 20. La subasta pública será ejecutada por la Policía Nacional con el acompañamiento de la Comisión Ad Hoc a la que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 21. En tanto se efectúe la subasta pública, los bienes objetos de la misma estarán bajo vigilancia predial de la dependencia que propone, teniendo la obligación de resguardar los bienes, a fin que no sean sustraídos u objeto de daños que disminuyan su valor.

ARTÍCULO 22. La Dirección General de la Policía Nacional, girará la convocatoria para la integración del Comité de Subasta, cinco (5) días previos a la realización de la misma.

ARTÍCULO 23. Como parte de las bases de las subastas se establecerá que los interesados oferentes deberán rendir o presentar las siguientes garantías:

1. **Garantía de Participación**, la cual deberá extenderse a favor de la Tesorería General de la República, por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del avalúo, mediante cheque de caja, giro bancario, orden de pago mediante otros instrumentos que, a juicio de la Comisión de subasta validen la oferta,

2. **Garantía de Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) por partida del valor ofertado, debiendo presentarse cuarenta y ocho (48) horas previo al pago total del valor adjudicado y posterior autorización de entrega.

ARTÍCULO 24. El Comité de Subasta conservará en custodia las garantías hasta la finalización del proceso de subasta, momento en que serán devueltos a los oferentes no seleccionados, salvo las del adjudicado.

ARTÍCULO 25. El monto de la garantía podrá ser aplicado como pago parcial al precio de la operación, siempre y cuando se cumpla en tiempo y forma con las condiciones de pago establecidas en las bases de la subasta.

ARTÍCULO 26. El acto de presentación y apertura se celebrará en una sola Audiencia con diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el lugar, fecha y hora establecidos y será presidido por el Coordinador del Comité de Subasta.

ARTÍCULO 27. El acto de presentación y apertura de ofertas se iniciará con el registro de los participantes, previa revisión de los documentos siguientes:

- 1) Original y copia de la Cédula de Identidad o Pasaporte en el caso de personas naturales; Testimonio o copia autenticada ante Notario Público de la Escritura Constitutiva de la empresa en caso de personas jurídicas y documentos personales del representante acreditado;
- 2) Carta Poder autenticada o copia autenticada del Poder de Representación, si al acto comparece un representante del participante;

3) Declaración Jurada del participante que conoce y/o ha tenido a la vista los bienes, su estado físico y afectaciones o restricciones las que acepta en su estado actual y libera a la institución de posteriores reclamos, así como que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra y que para este caso acepta que se le haga efectiva la garantía en beneficio de la institución.

ARTÍCULO 28. Las ofertas de compra y garantías requeridas deben presentarse en los términos señalados en las bases de subasta y se verificará que cumplan los requisitos establecidos, así mismo a las ofertas de compra se les dará lectura en voz alta en presencia de los participantes.

Se deberán declarar desiertas las partidas cuando no se hayan recibido ofertas de compras en los términos de las bases.

ARTÍCULO 29. Los bienes serán adjudicados al mejor postor siempre que la oferta de compra iguale o supere al valor base de la subasta.

En caso de ofertas de igual valor, se dirimirá de acuerdo al criterio siguiente:

- 1) Se invitará a que en el mismo acto y de manera breve, los oferentes lleguen a un acuerdo y uno de ellos retire su oferta.
- 2) De no lograrse el arreglo referido, se les otorgará a los oferentes un tiempo no mayor a una (1) hora para que reformulen su oferta y así sucesivamente hasta que resulte un ganador.

ARTÍCULO 30. De lo acontecido en la Audiencia de Subasta deberá levantarse acta circunstanciada y firmada por la Comisión de Subasta.

ARTÍCULO 31. El retiro de lo adjudicado lo podrá efectuar el titular o persona debidamente autorizada en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 32. El adjudicado de la subasta deberá pagar el monto de la adjudicación o precio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, salvo justificación calificada y admitida por el Comité de la Subasta.

El monto de la adjudicación deberá ser cancelado mediante pago a la Tesorería General de la República.

ARTÍCULO 33. Al siguiente día hábil de transcurrido los plazos establecidos en el Artículo anterior de este reglamento sin que la institución hubiere recibido el pago del precio de la adjudicación, se ejecutarán las garantías.

ARTÍCULO 34. De no ser posible la adjudicación o retiro de los bienes éstos serán adjudicados a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

ARTÍCULO 35. No habiendo más ofertas, el bien será adjudicado al mejor postor, anunciándose de viva voz debiendo constar que no hay ofertas por un precio superior para lo cual se levantará Acta.

ARTÍCULO 36. Serán inadmisibles las ofertas que no cubran el valor establecido en el avalúo de los bienes o las que no estén debidamente firmadas.

ARTÍCULO 37. La dependencia en custodia de los bienes adjudicados hará formal entrega de los mismos al comprador a la presentación del documento que acredite el pago de la adjudicación y con acompañamiento del comité de subasta. Este proceso se efectuará mediante la firma y registro del instrumento público traslativo legal de propiedad firmado por el adjudicado o representante legal.

ARTÍCULO 38. Al acto de apertura de ofertas, siempre y cuando las condiciones del momento lo permitan, podrá concurrir cualquier persona interesada, sin derecho a intervenir en el desarrollo de la Audiencia de Subasta.

ARTÍCULO 39. Si los bienes adjudicados no se retiran en los plazos establecidos en las bases de subasta, la policía Nacional no asumirá responsabilidad de producirse deterioro por su permanencia al descubierto o por cualquier otra causa, pudiendo exigirse al adjudicado los costos de vigilancia y predio.

ARTÍCULO 40. Luego de formalizado el traspaso de los bienes a los adjudicados mediante la subasta por parte de la Policía Nacional, se procederá a hacer el descargo en el inventario correspondiente, así como los demás registros o anotaciones que procedan, dejando constancia física y digital de la fecha, causa y demás datos necesarios para conocer con precisión su disposición final.

ARTÍCULO 41. Todas las actuaciones a que se refiere el presente Reglamento estarán sujetas a los procedimientos de control interno.

ARTÍCULO 42. Los bienes que hayan sido sometidos en una ocasión al procedimiento de subasta y que no hayan sido adjudicados por falta de postores o por haberse declarado fracasada o desierta la misma, serán considerados por la Comisión para participar en una nueva subasta, ser destruidos o cualquier otro destino conforme a la normativa aplicable.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 43. VIGENCIA. El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

PUBLÍQUESE.

JULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO

Encargada de la Secretaría General, mediante

Acuerdo Número 1152-2021 de fecha 19 de julio del 2021

Poder Legislativo**DECRETO No. 53-2021****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos, asimismo el Artículo 351 de la Constitución de la República, establece que “El Sistema Tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución Hondureña establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad” y es función del Estado, promover y facilitar el acceso a una estabilidad financiera.

CONSIDERANDO: Que otorgar amnistías a los obligados tributarios es legislar en favor de los sectores productivos y de la población en general a fin de que éstos tengan un alivio económico en sus finanzas y les permita ponerse al día con sus pagos sin la imposición de multas, recargos o interés, lo que representa un incentivo de pago para los contribuyentes y una fuente de ingresos para el Estado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4, del Decreto No.188-2020, de fecha 7 de Enero del año 2021 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 4 de Febrero del

2021, Edición No.35,506, se aprobó una Amnistía Vehicular, la cual se encuentra vencida, sin embargo, en virtud de que la situación económica del país no ha mejorado, a causa de la Pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, es necesario crear mecanismos que faciliten el pago de la deuda principal: Necesidad que también se presenta en relación a la Amnistía Municipal que se contenía en el Artículo 5 de dicho Decreto que igualmente se encuentra vencida.

CONSIDERANDO: Que una amnistía constituye un perdón a favor de quien le aplique o le solicite y no puede darse un tratamiento discriminatorio si un obligado tributario cumple con los elementos objetivos y subjetivos para gozar de dicho beneficio en el marco legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- AMNISTÍA VEHÍCULAR. - Se concede el beneficio de amnistía, **hasta el 31 de Diciembre del año 2021**, en los casos siguientes:

1) A las personas naturales o jurídica que estén morosas o que no hayan cumplido con sus obligaciones formales y materiales con el Estado de Honduras, por conducto del Instituto de la Propiedad (IP), al 4 de Enero del año 2021, respecto de bienes muebles categorizados como vehículos y similares, que se administran en el Registro de la Propiedad Vehicular, a cargo del Instituto de la Propiedad (IP), pudiendo pagar la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, tasas registrales vehiculares, incluyendo las tasas viales municipales, libre de multas y otro tipo de sanciones, dentro de la vigencia de la presente amnistía, pudiendo acordar planes de pagos durante este período, sin ningún tipo de sanciones.

2) Se autoriza al Instituto de la Propiedad (IP) para que de oficio y de forma inmediata prescriba todas las deudas pendientes de pago relacionadas con la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, tasas registrales vehiculares, incluyendo las tasas

viales municipales y cualquier tipo de sanciones, correspondiente al Período Fiscal 2016, inclusive los anteriores a éste, para todos los bienes muebles categorizados como vehículos y similares, que se administran en el Registro de la Propiedad Vehicular, a cargo del Instituto de la Propiedad (IP).

Todos los vehículos y bienes muebles afectados por la prescripción autorizada y que no hayan efectuado el pago de las cantidades adeudadas al 31 de Diciembre del año 2020, deben descargarse definitivamente del Registro de la Propiedad Vehicular. En el caso en que el propietario de alguno de los bienes muebles comprendidos por esta medida solicite dar de alta nuevamente dicho bien mueble, el Registro de la Propiedad Vehicular debe proceder de conformidad, sin ningún tipo de recargo, siempre y cuando lo haga dentro del año 2021 y cancele las cuotas pendientes de los últimos cinco (5) años, para solicitudes que se hagan con

posterioridad al año 2021, la sanción equivalente a un (1) salario mínimo promedio vigente se hará conforme a lo aprobado por la comisión tripartita.

- 3) Hasta el 31 de diciembre del año 2021, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, oficiales o no, que hayan obtenido algún incentivo fiscal para la importación de algún vehículo automotor libre del pago de impuestos, al amparo de cualquier legislación vigente, que concede beneficios tributarios de ese tipo, deben presentarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a solicitar la autorización de venta del o de los vehículos en cuestión, resolución que debe otorgarse en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la fecha de la solicitud de rigor. Dicha resolución debe respetar la legislación que motivó la emisión de la dispensa en el sentido de consignar si la autorización de venta se hace libre del pago de tributos o si la autorización de

venta se condiciona al pago de los tributos correspondientes, ajustando al valor del vehículo la depreciación correspondiente, así: veinte por ciento (20%) por el primer año y un diez por ciento (10%) por cada año siguiente, sin que el valor del vehículo para efectos del cálculo de los tributos a pagar sea inferior a un quince por ciento (15%) del valor original del mismo, valor que es determinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para su aplicación por parte de la Aduana en la cual se gestione la Declaración Única Aduanera correspondiente.

ARTÍCULO 2.- AMNISTÍA MUNICIPAL. Conceder, **por un término de noventa (90) días luego de la publicación del presente Decreto**, Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de Diciembre

del año 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el período de vigencia de la presente amnistía de conformidad con lo establecido en la misma, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia de este Artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

Sección "B"

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno, el señor **RAUL OBED RAPALO VIDES**, actuando en su condición personal, interpuso demanda contra el **Estado de Honduras, por un Acto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)** representada legalmente por la Procuradora General de la República de Honduras, la señora **Lidia Estela Cardona**, dicha demanda en MATERIA PERSONAL que se encuentra registrada bajo el número **NO. 40-2021** con correlativo **NO. 0501-2021-00038-LAP** y tiene como finalidad se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la cancelación por despido notificado mediante oficio **No. IHTT-0277-2021**, de fecha 19 de mayo del año dos mil veintiuno; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, restitución al cargo, nulidad del nombramiento de cualquier sustitución, que se condene al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva, reconocimiento y pago de los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones.-

**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 20 DE JULIO
DEL AÑO 2021.**

Abogado Ángel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

28 J. 2021.

**Poder Judicial
Honduras
AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION
Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Reposición de Título Valor, registrada bajo número 0501-2021-00643-LCV, presentada por el abogado **EDGARDO DUMAS CASTILLO**, en su condición de apoderado legal del señor **HECTOR MANUEL ANDREWS CORDOVA**, solicitud de reposición de título de valor consistente en certificado de Depósito número 000000200000402973/751PH010000958, a

un plazo de 360 días con un saldo de \$100,000.00, renovado el 2019-10-02, con fecha de vencimiento el 2020-10-02, a favor del señor **HECTOR MANUEL ANDREWS CORDOVA** y la señora **RINA CORDOVA PINEDA**.

San Pedro Sula, Cortés, 16 de abril del año 2021.

**ABG. CARMEN NICOLE LEIVA MEJÍA SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

28 J. 2021.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno, el señor **CELESTINO ARGUETA**, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES DEL NAZARENO S. DE R.L.**, interpuso demanda contra el **ESTADO DE HONDURAS, POR ACTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCION GENERAL DEL CONSUMIDOR** representada legalmente por la Procuradora General de la República de Honduras, la señora **LIDIA ESTELA CARDONA**, dicha demanda en MATERIA ORDINARIA que se encuentra registrada bajo el número **No. 36-2021** con correlativo **No. 0501-2021-00036-LAO**, y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la **resolución de fecha tres de marzo del año dos mil veinte que se encuentra en el expediente N°. DRPC-D 104-2019**, se encuentra en el archivo de la Dirección Regional Noroccidental, Protección al Consumidor de San Pedro Sula, bajo el número **DRPC-036-2020**, cuya copia fue enviada al correo del Abogado **OSCAR JESÚS LEVERON ROMERO**, en fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, contó con la notificación de dicha resolución.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 20 DE JULIO DEL AÑO 2021

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán

28 J. 2021.



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

“SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL”

- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 01-2021 a presentar ofertas selladas para el “Suministro de Uniformes y Calzado para Personal Femenino y Masculino de las Diferentes Unidades Operativas del INFOP a Nivel Nacional”, el cual está conformado por dos (2) lotes, descritos así:

LOTE	DESCRIPCION
Lote 1	Uniformes (13 partidas)
Lote 2	Calzado (6 partidas)

- El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene de fondos propios del INFOP y afectará el presupuesto del año 2021.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.; Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y son completamente gratis.

- Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado, todo esto a partir del día 16 de septiembre del año 2021 en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.) hasta la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es el 20 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m.- La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Auditorio INFOP Miraflores; contiguo al Taller de Construcción Civil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio de 2021.

Abg. Roberto E. Cardona
Director Ejecutivo

28 J. 2021.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-886

Fecha de presentación: 2021-02-25

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: De Beers UK Limited

DOMICILIO: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOREVERMARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentación de examinación automatizada, todo relacionado con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; máquinas eléctricas y electrónicas, aparatos e instrumentos todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos científicos, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos de ensayo y prueba de materiales, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos analíticos, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos de ensayo e investigación de materiales, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-887

Fecha de presentación: 2021-02-25

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

SOLICITANTE: De Beers UK Limited

DOMICILIO: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOREVERMARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño, investigación técnica, desarrollo y prueba de hardware informático, software, instrumentos científicos y de laboratorio, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos de ensayo y prueba de materiales, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; aparatos e instrumentos de ensayo y prueba de materiales, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; servicios gemológicos, a saber, la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; servicios de gestión de calidad, a saber, evaluación y análisis de calidad, seguro de calidad y control de calidad en los campos de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; servicios de consultoría y asesoría técnica en nombre de hardware informático, software, instrumentos científicos y de laboratorio, todos relacionados con la examinación, valoración, identificación, autenticación, observación, pesaje, medición, prueba, verificación, limpieza, análisis, clasificación, inspección, evaluación, inscripción, verificación, incluyendo la verificación y certificación de paquetes de diamantes, incluyendo los diamantes con engastes, melé de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24277

Fecha de presentación: 2020-12-01

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: APPLE INC.

DOMICILIO: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2020458 de fecha 22/06/2020 de Liechtenstein

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOMEPOD MINI

G.-

HOMEPOD MINI

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas para ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; auriculares; micrófonos;

televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador; cobertores, bolsas, estuches, mangas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de precios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos, aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; paracas electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos, interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1118
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: General Motors LLC.

DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 921636091 de fecha 17/12/2020 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

gm

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cristalería, tazas, recipientes de bebida de viaje, frascos; utensilios y recipientes para el hogar o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; pinceles (excepto pinceles para pintar); vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio usado en la construcción); cajas de cristal, cristalería para bebidas, recipientes domésticos de cristal, recipientes domésticos de porcelana, recipientes domésticos de cerámica, vasos para bebidas de porcelana, vasos para bebidas hechos de cerámica, vasos de vidrio para bebidas, rociadores de perfume, polvos compactos que no sean de metales preciosos, modelos de vehículos de motor hechos de cristal como artículos decorativos, palillos de dientes, vidrio para ventanas de vehículos, cristalería para bebidas, botellas de plástico o vidrio, jarras, cuencos, platos, posavasos, tazas de café; juegos de azúcar y crema; vasos para beber para bebés; tarros de galletas; figuritas de cerámica, vidrio y loza; cafeteras no eléctricas; papeleras; cubos de plástico; organizador de baño; organizador de té; moldes para pasteles; servidores de pasteles; cantinas; cocteleras; recipientes con aislamiento térmico para alimentos o bebidas; cortadores de galletas, sacacorchos; botellas plásticas de agua que se venden vacías; decantadores, frascos para beber; vajilla, utensilios de cocina, incluyendo rodillos de amasar, espátulas, volteadores, batidores, recipientes para jabón, recipientes para alimentos y fiambres; utensilios de cocina, incluyendo ollas, sartenes, cafeteras, tazas, utensilios de cocina, parrillas, alfileres de ropa, guantes para barbacoa; guantes de cocina, recipientes y cajas portátiles, para dinero y alimentos, bebidas, joyas, productos para el cuidado personal, productos de limpieza, artículos para el hogar y la cocina; artículos de limpieza, escobas, cepillos para polvo, recogedores, paños para el polvo, paños de limpieza, bañeras portátiles para bebés, lavabos, jaulas para mascotas domésticas; campanas de viento; floreros; regaderas; maceteras; cuernos de zapato; abrebottellas; saleros y pimenteros, tarros de dulces y galletas, reposa cucharas, salvamanteles, bandejas, servilleteros, cucharas de servir, enfriadores de bebidas, recipientes de agua y bebidas, hieleras portátiles, cubos de hielo, bandejas de hielo, portabottellas, vasos de papel y plástico, platos, artículos de decoración y obras de arte de vidrio, porcelana o loza, asas, ganchos; vidrieras decorativas, cestas; botes de basura; rótulos, escudos y emblemas de vidrio o porcelana; neveras portátiles, agitadores de cócteles; recipientes con aislamiento térmico para alimentos y bebidas. de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1116
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: General Motors LLC.

DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 921636008 de fecha 17/12/2020 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

gm

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Llaveros no metálicos, llaveros no metálicos, llaveros no metálicos, llaveros no metálicos, etiquetas para llaves no metálicas, placas de matrículas no metálicas, placas de identificación de plástico, marcos de fotos, banderas de plástico, cojines de asiento, taburetes, sillas, almohadas, cojines para sillas; mesas; letreros; cajas de juguetes; perchas, ganchos para ropa; globos de nieve; hardware de plástico, principalmente, anillos obturadores, remaches, tapones, tornillos, tuercas roscadas y sus accesorios, arandelas elásticas, resortes, manguitos de apriete, chavetas, tuercas, discos dentados, manguitos para cables no metálicos, carretes, soportes, tubos y clips; tableros de instrumentos, asientos y cinturones de seguridad; paragüeros, sacos de dormir para acampar; colchones de aire, sillas de acampar, sillas plegables; almohadas y cojines; estacas de tienda no metálicas, estantes para contener ollas y sartenes; muebles, espejos, productos (no incluidos en otras clases) de madera, corcho, junco, caña, mimbre, concha, ámbar, nácar, sacos de dormir, barriles no metálicos, bancos de trabajo, placas de matrícula, no de metal, decoración de plástico para productos alimenticios, brazaletes de identificación, no metálicos, herrajes para muebles no metálicos, herrajes para puertas no metálicos; pomos de porcelana; tiradores, muebles, catres; cunas; moisés; mesa para cambiar pañales; sillas altas; sillas mecedoras; portabebés; mesas para cambiar pañales al bebé; lecho; contenedores tableros de anuncios y soportes; cobertores para guardar prendas; sillas de jardín; pajitas de beber; ventiladores para uso personal; cestas reposacabezas; teclados para colgar llaves; casilleros; cerraduras; carteles de madera o plástico; placas de pared decorativas; estatuas y estatuillas de madera, cera, yeso o plástico; barreras independientes; portabottellas no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1108
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: General Motors LLC.
DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921634340 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Llaveros de metal, llaveros de metal, llaveros de metal, llaves de metal, marcos de placas de metal, cajas de metal decorativas, cajas de dinero de metal, bancos de metal, clips de dinero de metal, aleaciones de metal común, tubos de acero, cerraduras de metal para vehículos, resortes de metal, recipientes metálicos, tensores metálicos para bastidores de vehículos de motor; carteles de metal, carteles de estacionamiento de metal, carteles de calles de metal, contenedores de metal, estatuas ornamentales y esculturas de metal, campanas de metal, cadenas de metal, llamadores de puertas de metal, cerraduras de metal, trofeos de metal, placas de identificación de metal, cajas fuertes de metal, herrajes de metal, tubos de metal, metal tuberías y tubos metálicos, todo para uso en vehículos de motor, tornillos metálicos, tuercas metálicas, pernos metálicos, arandelas metálicas y sujetadores metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1109
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: General Motors LLC.
DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921634927 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Martillos; destornilladores; alicates; estuches de trinquete y enchufes; llaves fijas y ajustables; limas de madera y metal; sierras; cinceles; punzones para clavos, alfileres y cintas; buscadores de postes; pistolas de grapas; pelacables, cortadores y engarzadores; conductores de nueces; controladores de bits y bits; niveles; abrazaderas, prensas; cinturones y bolsas de herramientas; herramientas utilitarias multifunción, alicates, cortadores de alambre, llave de enchufe plegable, tijeras con resorte, destornilladores, lima, abrebotellas/latas, sierra para madera, anillo de cordón, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1112
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: General Motors LLC.
DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921635370 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres de motor, principalmente, automóviles, vehículos deportivos utilitarios, camiones, furgonetas, motores para los mismos y sus partes estructurales; aeronave; barcos; caravanas y remolques; ciclos y bicicletas; bicicletas eléctricas; motores para vehículos de motor; motocicletas; lanchas de motor, helicópteros, trenes eléctricos para vehículos ferroviarios, neumáticos para vehículos, remolques para bicicletas; vehículos propulsados por hidrógeno; vehículos propulsados por pilas de combustible; motores eléctricos para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; transmisiones para vehículos terrestres; unidades de propulsión eléctrica para vehículos terrestres; unidades de propulsión intercambiables para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1113
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: General Motors LLC.
DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921635613 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolígrafos, lápices, cuadernos, cuadernos; carteles; calendarios; calcomanías; materiales impresos; manuales, folletos y catálogos relacionados con las características y controles, operación, mantenimiento, servicio y reparación, y datos técnicos y especificaciones de vehículos de motor; artículos de papelería, carpetas, archivos, materiales de embalaje, principalmente contenedores; material publicitario, letreros y figuras, fotografías, reproducciones impresas, principalmente, impresos de litografías, imágenes, Álbumes de exposición, diarios, mapas, instrumentos de escritura y dibujo, marcadores, borradores, reglas de dibujo, compases de dibujo; estenciles, material instructivo y didáctico; etiquetas de regalo; papel de regalo, cintas, lazos, etiquetas y pegatinas, portapapeles, blocs de notas o notas, postales, tarjetas de felicitación, juegos de pinturas, libros para colorear; servilletas de papel, manteles de papel, invitaciones, pegatinas, manteles individuales, banderas y pancartas de papel, posavasos de papel, sellos postales (coleccionables), revistas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24797
 Fecha de presentación: 2020-12-29
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: DAF TRUCKS N.V.
 DOMICILIO: Hugo van der Goeslaan 1,5643 TW Eindhoven, Holanda.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes; combustibles, incluyendo alcohol para motor; aceite de motor; aceite y grasas industriale; aditivos de limpieza no químicos para gasolina y otros combustibles de motor, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

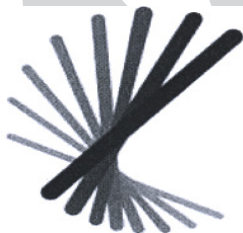
Número de Solicitud: 2020-24444
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: PFIZER INC.
 DOMICILIO: 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones higiénicas para uso médico; vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24447
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 DOMICILIO: Alfred-Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EVERY BEGINNING

G.-

EVERY BEGINNING

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de beneficencia, especialmente prestación de servicio médicos; servicios de asesoramiento sanitario; servicios de consultoría sanitaria; servicios de información sanitaria; servicios de asesoramiento relacionado con la nutrición; servicios de consultoría en el ámbito de nutrición; proporción información relacionada con la dieta y orientación nutricional, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24446
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 DOMICILIO: Alfred-Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EVERY BEGINNING

G.-

EVERY BEGINNING

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación relacionados con la nutrición, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24445
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 DOMICILIO: Alfred-Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EVERY BEGINNING

G.-

EVERY BEGINNING

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de empresas en el ámbito de la salud, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1060
 Fecha de presentación: 2021-03-09
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: JOHNSON & JOHNSON
 DOMICILIO: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DARZALEX FASPRO
G.-

DARZALEX FASPRO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1107
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: General Motors LLC.
 DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones antideslizantes para cinturones; aceite para engranajes; aditivos no químicos para el combustible de motor; productos de cuidado y mantenimiento de automóviles que consisten en aceites, lubricantes o grasas; aceites y fluidos a base de aceite para motores y transmisiones; aceite de motor; gasolina y combustible diésel, de la clase 4

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1075
 Fecha de presentación: 2021-03-10
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ALCON INC.
 DOMICILIO: Rue Louis-d' Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DRAGONFLY
G.-

DRAGONFLY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos y aparatos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1105
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: General Motors LLC.
 DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921633793 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Grasa antioxidante para vehículos de motor; pinturas, revestimientos para chasis de vehículos; preparaciones anticorrosivas, preparaciones anti-deslustre para metales, preparaciones de protección interior y exterior de vehículos y otros revestimientos protectores, revestimiento anticorrosivo vendido como componente de los rotores de freno para vehículos terrestres, revestimiento de neumáticos; esmaltes de automoción; pinturas para automóviles; compuestos de capa base para automóviles, de la clase 2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-577
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: General Motors LLC.
 DOMICILIO: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 921566190 de fecha 10/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistema de batería modular para alimentar vehículos eléctricos que comprende pilas de baterías recargables configurables; baterías recargables para alimentar vehículos eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

1/ Solicitud: 2020-16147
 2/ Fecha de presentación: 28-05-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MEY-KO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Rubén Darío, Calle Pintor López Rodezno #2117 Frente al Campo Scout, contiguo a Llanticentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDVARIK y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Prestación general de servicios hospitalarios, médicos y tratamiento de la salud, servicios terapéuticos como fisioterapia y Rehabilitación, análisis médico con fines de diagnóstico, higiene corporal y de belleza.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Marco Vinicio Montes Tavarone
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-009549
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIDIA ALEJANDRA DIEK ROMERO.
 [4.1] Domicilio: Colonia Cedros, bloque 6, casa número 15, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELOCLINIC



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La finalidad primordial es la elaboración y prestación de servicios médicos estéticos y servicios médicos integrales para el tratamiento de la salud, la higiene corporal y la belleza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES URRUTIA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016144
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.
 [4.1] Domicilio: Col. Rubén Darío, calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llanticentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Sillas de rueda de todo tipo y scooters para personas con movilidad reducida.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-009552
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIDIA ALEJANDRA DIEK ROMERO.
 [4.1] Domicilio: Colonia Cedros, bloque 6, casa número 15, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELOCLINIC Y DISEÑO



BELOCLINIC

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos estéticos y la prestación servicios médicos integrales para el tratamiento de la salud, la higiene corporal y la belleza; la ejecución de procedimientos médicos ambulatorios; la realización de rellenos faciales, corporales, procedimientos de toxina botulínica, micropigmentación y SPA.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES URRUTIA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-009550
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIDIA ALEJANDRA DIEK ROMERO.
 [4.1] Domicilio: Colonia Cedros, bloque 6, casa número 15, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La finalidad primordial es la elaboración de servicios médicos estéticos y servicios médicos integrales para el tratamiento de la Salud, la higiene corporal y la belleza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES URRUTIA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020
 [12] Reservas: El presente Emblema esta ligado al NOMBRE COMERCIAL: "BELOCLINIC".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1342
 Fecha de presentación: 2021-03-22
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
DOMICILIO: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, TEGUCIGALPA, M.D.C, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BENZODYL

G.- **BENZODYL**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas chupadas para el dolor y ardor de la garganta, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1343
 Fecha de presentación: 2021-03-22
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
DOMICILIO: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, TEGUCIGALPA, M.D.C, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DOLAGAR

G.- **DOLAGAR**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas chupadas para el dolor y ardor de la garganta, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-828
 Fecha de presentación: 2021-02-23
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: NOVARTIS AG.
DOMICILIO: 4002 BASEL, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JESSICA REGINA COINDET JAMES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ZOLGENSMA

G.- 

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y productos de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas inyectables para enfermedades, trastornos y afecciones genéticas, neurológicas, de las neuronas motoras o neuromusculares; preparaciones farmacéuticas y productos de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas que contienen materiales genéticos para el tratamiento de la atrofia muscular espinal, la pérdida de neuronas motoras, la degeneración muscular, la debilidad muscular y la parálisis, preparación de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas que contienen materiales genéticos para la expresión de proteínas de neuronas motoras de supervivencia sostenida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-829
 Fecha de presentación: 2021-02-23
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: NOVARTIS AG.
DOMICILIO: 4002 BASEL, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 JESSICA REGINA COINDET JAMES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- 

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y productos de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas inyectables para enfermedades, trastornos y afecciones genéticas, neurológicas, de las neuronas motoras o neuromusculares; preparaciones farmacéuticas y productos de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas que contienen materiales genéticos para el tratamiento de la atrofia muscular espinal, la pérdida de neuronas motoras, la degeneración muscular, la debilidad muscular y la parálisis, preparación de terapia génica del tipo de preparaciones biológicas que contienen materiales genéticos para la expresión de proteínas de neuronas motoras de supervivencia sostenida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23013
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 DOMICILIO: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS ONDINA REYES SOTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 YAYEGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1156
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: PICO & PATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 DOMICILIO: Km. 8.5, carretera a Santa Lucía, Santa Elena, Francisco Morazán, casa a mano derecha de la carretera, muro gris con dos portones café, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PICO & PATA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1157
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: PICO & PATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 DOMICILIO: Km. 8.5, carretera a Santa Lucía, Santa Elena, Francisco Morazán, casa a mano derecha de la carretera, muro gris con dos portones café, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICO & PATA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes (alimentación), de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23014
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 DOMICILIO: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS ONDINA REYES SOTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CLINOX Y ETIQUETA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-012198
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRICOLA INDUSTRIAL VELO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TATA'S COFFEE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN MANUEL ALEMAN MEDINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2020
 [12] Reservas: No se reivindica la expresión COFFEE.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

1/ Solicitud: 8823/20
 2/ Fecha de presentación: 21/febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALEX MAURICIO GUEVARA BANEGAS.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALITAS KENNEDY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurantes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: **2021-248**
 Fecha de presentación: **2021-01-19**
 Fecha de emisión: **6 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
DOMICILIO: Boulevard Manuel Ávila Camacho Núm. Ext. 647, Periodista, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BAIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La palabra "BAIT" es un término de fantasía. Se protege en su conjunto sin reivindicar las palabras "Internet y Telefonía".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZBETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-22152**
 Fecha de presentación: **2020-08-10**
 Fecha de emisión: **10 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: HAYAT KIMYA SANAYI ANONIM ŞİRKETİ.
DOMICILIO: Mahir iz Caddesi, No. 25, Altunizade, Üsküdar, İstanbul, Turquía.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EVONY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; muebles especialmente hechos para fines médicos, batas quirúrgicas y sábanas estériles quirúrgicas, almohadillas, máscaras médicas desechables y máscaras para uso del personal médico, máscaras desechables, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-22154**
 Fecha de presentación: **2020-08-10**
 Fecha de emisión: **10 de marzo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: HAYAT KIMYA SANAYI ANONIM ŞİRKETİ.
DOMICILIO: Mahir iz Caddesi, No. 25, Altunizade, Üsküdar, İstanbul, Turquía.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GOODCARE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; muebles especialmente hechos para fines médicos, batas quirúrgicas y sábanas estériles quirúrgicas, almohadillas, máscaras médicas desechables y máscaras para uso del personal médico, máscaras desechables, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: **2021-159**
 Fecha de presentación: **2021-01-13**
 Fecha de emisión: **12 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: ROYAL SM, S.A.
DOMICILIO: Avenida Federico Boyd, Condominio Alfaro, piso 6, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORTE SANITISU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: El término "FORTE", se traduce al italiano como "FUERTE". La Palabra "SANITISU", es de fantasía.
J.- Para Distinguir y Proteger: Desengrasantes industriales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022779
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.
 [4.1] Domicilio: Werkstr, 2 A- 4860 Lenzing Austria, Austria.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **VEOCEL**

VEOCEL

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Servicios promocionales, de marketing y publicidad; organización de demostraciones con una finalidad publicitaria; organización de exposiciones con fines comerciales; organización de exposiciones con fines publicitarios; organización de exposiciones con fines empresariales; organización de la distribución de literatura publicitaria para responder a preguntas telefónicas; publicidad en banners; fijación de carteles publicitarios; administración de negocios; gestión de empresas; demostración de productos; demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de tienda y tienda en casa; demostración de productos con una finalidad publicitaria; servicios de exposición de mercancías; difusión de anuncios; difusión de material publicitario y promocional; divulgación de publicidad para terceros; divulgación de publicidad para terceros a través de internet; difusión de anuncios publicitarios; difusión de material de marketing y publicitario; distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; distribución de publicidad y anuncios comerciales; distribución de anuncios publicitarios; distribución de material publicitario; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; distribución de productos con fines publicitarios; distribución de material promocional; distribución de prospectos y muestras; distribución de muestras con fines publicitarios; celebración de exhibiciones con una finalidad publicitaria; dirección de exposiciones con fines empresariales; exposiciones de moda con fines comerciales; distribución de folletos; estudio de mercados; servicios de promoción comercial; servicios de trabajos administrativos; publicidad en línea (online); organización y celebración de presentaciones de productos; servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; planificación y realización de ferias, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios; preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios; presentaciones de mercancías y servicios; servicios de relaciones públicas; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de espacios publicitarios en línea; demostración de ventas [para terceros]; promoción de ventas para terceros; distribución de muestras; organización de salones profesionales; servicios de gestión de cadenas de suministro; servicios de telemarketing; servicios de exposiciones y ferias comerciales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-052128
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 [4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TEREA**

TEREA

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue: Vaporizadores alámbricos para cigarrillo electrónico y aparatos para fumar electrónicos; tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco

para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos o cerillas; palitos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para inhalar un aerosol que contiene nicotina; aparatos vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores de cigarrillos electrónicos; partes y accesorios para los productos antes mencionados incluidos en clase 34; aparatos para extinguir cigarrillos puros calentados, así como palitos de tabaco calentados; cajas electrónicas recargables para cigarrillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

- Número de Solicitud: **2020-23893**
 Fecha de presentación: **2020-11-05**
 Fecha de emisión: **11 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEDIDOSYA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en el campo del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear gestionar ofertas para la venta a los consumidores. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: **2021-856**
 Fecha de presentación: **2021-02-24**
 Fecha de emisión: **23 de abril de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: L3Harris Technologies, Inc
DOMICILIO: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
L3HARRIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría técnica y asistencia en el ámbito de la aviónica; servicios de consultoría de tecnología de la información en los ámbitos de submarinos y buques, instalaciones móviles y fijas terrestres, satélites y sistemas de información relacionados, a saber, seguridad de la información, comunicaciones, productos de microondas y telemetría e instrumentación; servicios de diseño de sistemas informáticos para la integración de software, mantenimiento y servicios de información al usuario, sistemas de soporte operativo para integración de software, mantenimiento y planificación de servicios de soporte y aprovisionamiento, y servicios de soporte de control de aprovisionamiento para redes de control por satélite, sistemas de comunicaciones de defensa en tiempo real y sistemas de recopilación de inteligencia de defensa en tiempo real; servicios de diseño de sistemas informáticos para soporte de ingeniería para lanzamientos de satélites, sistemas desplegados de comunicación y sistemas desplegados de recopilación de inteligencia; servicios de consultoría y asistencia técnica en los campos de la personalización de productos informáticos de hardware y software; servicios de consultoría y asistencia con servicios de gestión de programas informáticos, servicios de gestión de sitios informáticos e implementación y gestión de redes de comunicaciones inalámbricas de terceros y servicios de gestión de enlaces de comunicaciones; servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas en la naturaleza del diagnóstico y prueba de problemas de hardware y software de computadoras; servicios para proporcionar un sitio web interactivo que permite a los usuarios entrar, acceder, supervisar y elaborar informes de información de inteligencia de señales estratégicas y de tácticas; servicios de migración de infraestructura de comunicaciones y de TI; servicios de diseño técnico y desarrollo de redes de telecomunicaciones y redes informáticas para terceros; servicios de soporte técnico para la migración de aplicaciones de centros de datos, servidores y bases de datos; servicios de migración de datos; servicios de gestión de aplicaciones de software de TI, gestión de servicios empresariales, a saber, gestión de aplicaciones de software, gestión de red restringida, datos, mantenimiento de software informático relacionado con la seguridad informática y prevención de riesgos informáticos; servicios de consultoría de hardware y software informáticos; servicios de consultoría técnica en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; servicios de consultoría técnica en el campo de las tecnologías de la información (TI); servicios de actualización y mantenimiento de programas informáticos, servicios de integración de tecnología de la información (TI); apoyo técnico, a saber, supervisión de redes informáticas por acceso remoto; servicios de monitoreo técnico de redes informáticas remotas y mantenimiento de software; servicios de gestión remota de los sistemas de tecnología de la información (TI) de terceros; servicios de planificación, diseño y gestión de sistemas de tecnología de la información (TI); servicios de hardware informático y

diseño de software, servicios de diseño de redes informáticas para terceros; servicios de aseguramiento de la información para diseñar, desarrollar y operar sistemas de comunicaciones seguros y redes de información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y los datos comerciales críticos de terceros; servicios de diseño de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros; servicios de diseño e integración de sistemas telefónicos, sistemas de comunicaciones y sistemas de visualización de información, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24513**

Fecha de presentación: **2020-12-09**

Fecha de emisión: **25 de mayo de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY

DOMICILIO: 4666 FARIES PARKWAY, DECATUR, ILLINOIS 62526, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; proteína vegetal texturizada utilizada como sustituto de la carne, el queso, el pescado y las aves; aceites alimenticios hechos de semillas de algodón; semillas de girasol comestibles; soja procesada; aceites de pescado comestibles; semillas de lino comestibles, aceites parcialmente terminados para uso por otros fabricantes; pasas secas; arce seco; fruta seca; aceites vegetales refinados (soja, maíz, canola, girasol, maní, mezcla personalizada); proteínas de soja aisladas; proteína vegetal texturizada y sustitutos de la leche a base de soja; aceites grasos; aceites polimerizados; lecitina de soja y aceites hidrogenados; mantequilla de cocoa, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-417
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Thyssenkrupp AG.
DOMICILIO: Thyssenkrupp Allee 1,45143 Essen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TKE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania
I.- Reivindicaciones: La marca se escribe en forma estilizada. Se protege la grafía de la marca.
J.- Para Distinguir y Proteger: Elevadores; plataformas elevadoras; plataformas elevadoras para personas; motores eléctricos para puertas de elevadores; dispositivos eléctricos de apertura de puertas para puertas automáticas de elevadores; elevadores de escalera; elevadores domésticos; escaleras mecánicas; cintas transportadoras de personas mecánicas; pasarelas de embarque de pasajeros; partes estructurales de elevadores, plataformas elevadoras, plataformas levadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-860
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
SOLICITANTE: L3Harris Technologies, Inc.
DOMICILIO: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría técnica en el campo de la construcción de edificios de instalaciones terrestres de obra fija; servicios de consultoría técnica y asistencia en el ámbito de la construcción, reparación y mantenimiento de submarinos y buques; servicios de consultoría técnica relativa a la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones móviles y fijas terrestres, satélites y de sistemas de información informática relacionados; servicios de consultoría técnica y de asistencia en el ámbito del despliegue de equipos y sistemas de hardware de computadora; servicios de actualización de infraestructuras de TI y comunicaciones, a saber, la actualización de hardware informático para sistemas de TI y comunicación; servicios de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, a saber, el mantenimiento de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-964
 Fecha de presentación: 2021-03-03
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: United Industries Corporación.
DOMICILIO: 1 Ride Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas; repelente de insectos; medicamentos para aliviar las picaduras de insectos; desinfectante de manos; preparaciones para higienizar y desinfectar las manos con propiedades antimicrobianas y antibacterianas; preparaciones para higienizar y desinfectar las manos para uso doméstico y personal; ungüentos contra la picazón; preparaciones contra la picazón para erupciones cutáneas generales, eccema, psoriasis, roble venenoso, zumaque, picaduras de insectos, hiedra venenosa, calamina; preparaciones para el tratamiento de los piojos; preparaciones cutáneas antifricción para prevenir las rozaduras; preparaciones para eliminar verrugas; vendajes y apósitos para heridas; preparaciones y toallitas para limpiar heridas; preparaciones para curar heridas; protectores de la piel; preparaciones para cicatrices, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023024
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AUTELSAT SA.
 [4.1] Domicilio: 70 RUE BALARD, 75015 PARIS, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: E EUTELSAT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; Provisión de formación; Entrenamiento; Entrenamiento a través de televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión por satélite e Internet; Información de entretenimiento; Alquiler de aparatos de radio y televisión; Provisión de formación para usuarios y técnicos especializados en relación con equipos de telecomunicaciones; Publicación de material impreso; Publicación electrónica de libros, revistas y publicaciones periódicas en línea.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24368
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: RIVERDOR CORP, S.A.
DOMICILIO: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-S.F.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24364
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: RIVERDOR CORP, S.A.
DOMICILIO: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-P.X.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24363
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: RIVERDOR CORP, S.A.
DOMICILIO: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-M.L.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas, viricidas, herbicidas, e insecticidas de uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-590
 Fecha de presentación: 2021-02-08
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: IMPORTADORA OCCIDENTAL, S.A.
DOMICILIO: Calle 49, Bella Vista, edificio Isabelita, Planta Baja, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YOLO



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Panamá
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alpargatas, alzas de talón para el calzado, antideslizantes para el calzado, botas de deporte, botas, botines, calzado de playa, calzado, pantuflas, zapatillas de interior, sandalias, sandalias de baño, suelas de calzado, tacones, valenki [bota de fieltro], zapatillas de baño / pantuflas de baño, zapatillas, zapatillas de deporte, zapatillas de gimnasia, zapatos, zuecos [calzado], pijamas, camisas, suéteres, falda, pantalón, vestidos, gorras, sombreros, cinturones [prenda de vestir], medias, ropa interior, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-586
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial Vallejo, México D.F., 02300, México.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CRACKETS



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas, pretzels, bocadillos inflados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz confitadas, cacahuets confitados, salsas para bocadillos, salsas, barritas alimenticias, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15722
 Fecha de presentación: 2020-05-11
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: TARGET BRANDS, INC.
DOMICILIO: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHADE & SHORE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista y de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24482
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY
DOMICILIO: 4666 FARIES PARKWAY, DECATUR, ILLINOIS 62526, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte de productos agrícolas por camiones, barcazas y tren, almacenaje de productos agrícolas, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1144
 Fecha de presentación: 2021-03-12
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
DOMICILIO: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZENISSIMO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, galletas y totopos y tostadas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22780
 Fecha de presentación: 2020-08-31
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ESTEFANIA ABUFELE MENA
DOMICILIO: Kilómetro 13 carretera a Puerto Cortés, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESENCIA CULINARIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Amparada en la marca KOUZINA Y DISEÑO, clase 43, con solicitud No. 22689-2020

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-39971
 Fecha de presentación: 2019-09-23
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: NOVO NORDISK A/S
DOMICILIO: NOVO ALLÉ, 2880 BAGSVAERD, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PENMATE

G.-

PenMate

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos; a saber, accesorios para jeringas hipodérmicas, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-726
 Fecha de presentación: 2021-02-17
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: MEZCAL OJO DE TIGRE, S.A.P.I. DE C.V.
DOMICILIO: Paseo de los Tamarindos 90, Torre 2, piso 5, Col. Bosques de las Lomas, ciudad de México, 05120, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OJO DE TIGRE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1175
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
DOMICILIO: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONARCA CHOCOSAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24514
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
DOMICILIO: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**BIMBO BIMBOJALDRES
 HOJALDRITAS**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE HOJALDRITAS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pan y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24367
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: RIVERDOR CORP, S.A.
DOMICILIO: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-S.E.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24372
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
DOMICILIO: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 40-2020-0111745 de fecha 30/06/2020 de República de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Q-BUBBLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras eléctricas para uso doméstico de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-913
 Fecha de presentación: 2021-02-26
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: GRENDENE S.A.
 Domicilio: Avenida Pimentel Gomes, 214, Expectativa en Sobral/CE-CEP.: 62040-125, Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRENDHA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Brasil. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos para mujeres y niños, específicamente, sandalias, zapatos para la playa, pantuflas, zapatillas de baño, botas, calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24371
 Fecha de presentación: 2021-12-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.
 Domicilio: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-S.S.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos, fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-963
 Fecha de presentación: 2021-03-03
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: BURGER KING CORPORATION.
 Domicilio: 5707 Blue Lagoon Drive, Miami, FL 33126, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Florida.
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, servicios de restaurante de comida rápida, servicios de restaurante de servicio rápido, provisión de comidas preparadas, preparación de alimentos y comidas para consumo dentro o fuera de las instalaciones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-983
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.
 Domicilio: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XTENDER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Uruguay, la marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura; fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-587
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS CASASCO, S.A.I.C.
 Domicilio: Boyacá 237, ciudad de Buenos Aires, Argentina
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASAMUC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Argentina, la marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mucolítico en afecciones broncopulmonares agudas y crónicas, neumonía, bronquiolitis, bronquiectasis, bronquitis crónica asmática, enfisema, traqueobronquitis, tuberculosis, bronquiectasis, amiloidosis pulmonar primaria, complicaciones pulmonares en la mucoviscidosis y postoperatorio de intervenciones torácicas y cardiovasculares, tratamientos posttraumáticos, exámenes pulmonares de diagnóstico, traqueotomía, sinusitis, faringitis, laringitis, otitis media secretante y pacientes laringectomizados, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24190
 Fecha de presentación: 2020-11-26
 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL.
 Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL SWITZERLAND, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARLBORO EXOTIC FUSION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en crudo o elaborado; productos de tabaco; cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para su inhalación; soluciones líquidas con nicotina para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores, cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24205
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: KELLOGG EUROPE TRADING LIMITED.
 Domicilio: 3, Dublin Airport Central (Dac), Dublin Airport, Dublin K67x4x5, Irlanda
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRINGLES Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos elaborados a base de cereales para su uso como aperitivo o ingrediente para la elaboración de otros alimentos; cereales procesados; preparaciones a base de cereales y otros productos alimenticios derivados de cereales para su uso como aperitivo o ingrediente para la elaboración de alimentos; bocadillos a base de cereales; barras de cereal; bocadillos a base de trigo; bocadillos a base de arroz; bocadillos a base de cereales; galletas saladas; palomitas de maíz; pretzels; bocadillos a base de maíz; mezcla para refrigerios que consiste principalmente en galletas saladas, pretzels y/o palomitas de maíz; pan de molde; alletas; especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23902
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEDIDOSYA MARKET Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información relativa a los servicios de entrega y reserva de servicios de entrega; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega de alimentos; entrega de paquetes; transporte y entrega de mercancías; entrega de mensajes; entrega urgente de mercancías por vehículos; proporcionar información relativa a la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; proporcionar información y seguimiento de información a terceros sobre el estado de la recogida y la entrega mediante acceso a internet y por teléfono; proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a otras personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24198
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL.
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel Switzerland, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARLBORO SUMMER FUSION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en crudo o elaborado; productos de tabaco; cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para su inhalación; soluciones líquidas con nicotina para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores, cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-576
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Abbott Laboratories
 Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park Illinois 60064, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NAVICA

G.-

NAVICA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de software en línea, servicios de software basados en la nube, servicios de software como servicio (SAAS) y servicios de plataforma como servicio (PAAS) para su uso en relación con pruebas de enfermedades infecciosas; servicios de software en línea, servicios de software basados en la nube, servicios de software como servicio (SAAS) y servicios de plataforma como servicio (PAAS) para la gestión de datos e información sobre enfermedades infecciosas; servicios de software en línea, servicios de software basados en la nube, servicios de software como servicio (SAAS) y servicios de plataforma como servicio (PAAS) para su uso en el campo de las pruebas de enfermedades infecciosas; servicios de software basados en la nube, servicios de software como servicio (SAAS) y servicios de plataforma como servicio (PAAS) para recibir, almacenar, mostrar, rastrear, compartir, informar, mantener, administrar, monitorear y analizar datos e información sobre enfermedades infecciosas; servicios de software educativo en línea, servicios de software basados en la nube, servicios de software como un servicio (SAAS) y servicios de plataforma como un servicio (PAAS) en el campo de las pruebas de enfermedades infecciosas; servicios de software en línea, servicios de software basados en la nube, servicios de software como un servicio (SAAS) y servicios de plataforma como un servicio (PAAS) para la formación en el campo de las pruebas de enfermedades infecciosas; suministro de portales de sitios web de internet y plataformas de software basadas en la web para su uso en relación con pruebas de enfermedades infecciosas; acceso a portales de sitios web de internet y plataformas de software basadas en la web para la gestión de datos e información sobre enfermedades infecciosas; acceso a portales de sitios web de internet y plataformas de software basadas en la web para su uso en el ámbito de las pruebas de enfermedades infecciosas; suministro de portales de sitios web de Internet y plataformas de software basadas en la web para recibir, almacenar, mostrar, rastrear, compartir, informar, mantener, administrar, monitorear y analizar datos e información sobre enfermedades infecciosas; acceso a portales de sitios web educativos en internet y plataformas de software basadas en la web en el ámbito de las pruebas de enfermedades infecciosas; facilitación de portales de formación en sitios web de internet y plataformas de formación basadas en la web en el ámbito de las pruebas de enfermedades infecciosas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-233
 Fecha de presentación: 2021-01-18
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STANDARD CHARTERED PLC
 Domicilio: 1 Basinghall Avenue, London EC2V 5DD, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 081645 de fecha 01/10/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de ensayo, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o el uso de electricidad; aparatos e instrumentos para grabación, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, software, soportes de almacenamiento y grabación digitales o analógicos en blanco; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y dispositivos periféricos informáticos; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones para los oídos para buceadores, pinzas nasales para buceadores y nadadores, guantes para buceadores, aparatos de respiración para nadar bajo el agua; aparato de extinción de incendios, aparatos para procesar transacciones con tarjetas y datos relacionados con las mismas y para procesar pagos; aparatos para verificar datos en tarjetas codificadas magnéticamente; aparatos de verificación electrónicos; tarjetas codificadas; tarjetas inteligentes en blanco; tarjetas de circuitos integrados en blanco [tarjetas inteligentes en blanco]; cartuchos, discos, cintas, tarjetas y otros materiales de grabación, todos para recopilar, procesar y/o almacenar datos y para contener programas y datos informáticos; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; grabaciones de video; aparatos para entrada, salida, almacenamiento y/o procesamiento de datos; equipo de procesamiento de dato, computadoras; software y programas de computadora; programas operativos informáticos, grabados; hardware de computadora; memorias de computadora; aparatos informáticos y aparatos de impresión; tarjetas magnéticas; tarjetas codificadas magnéticamente e inteligentes (programables); tarjetas con circuitos integrados; aparatos de telecomunicaciones, teléfonos; aparatos para decodificar (leer) tarjetas codificadas; lectores de tarjetas; máquinas de lectura de tarjetas de circuitos integrados; lectores de tarjetas inteligentes; lectores de tarjetas con chip; chips de circuitos integrados; software de la aplicación; cajeros automáticos (ATM); bancos y cajeros automáticos; tarjetas bancarias (codificadas o magnéticas) para crédito o débito; tarjetas bancarias legibles por máquinas; tarjetas de crédito (codificadas o magnéticas); tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; tarjetas informáticas (inteligentes); tarjetas inteligentes (tarjetas legibles por máquina); tarjetas de almacenamiento (tarjetas inteligentes); tarjetas que incorporan chips electrónicas; tarjetas codificadas con funciones de seguridad para la autenticación o identificación; instalaciones de banca electrónica; aparatos bancarios de auto-servicio; dispositivos de seguridad para software informático; aplicaciones de software de red que son programas informáticos descargables; programas informáticos descargable; software descargables, software de juegos de ordenador; aplicaciones de software descargables; software de computadora, grabado; plataformas de software, grabadas o descargables; interfaces para computadoras; aparato de carga; cargadores de batería; unidades de energía eléctrica; aparatos de suministro de energía eléctrica (distintos de los generadores); bases de datos (publicaciones electrónicas); publicaciones electrónicas (descargables); publicaciones electrónicas incluyendo aquellas vendidas o distribuidas en línea; tarjetas de cheque (codificadas o magnéticas); software y aplicaciones para dispositivos móviles; aplicaciones de software para uso con dispositivos móviles; aplicaciones descargable para uso con dispositivos móviles, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-016142
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2020
 [3] Solicitud de Registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.
 [4.1] Domicilio: Colonia Rubén Dario, Calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llantcentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos varios como: medias de compresión para varices, medias elásticas para uso quirúrgico, ropa de compresión, artículos ortopédicos, aparatos de rehabilitación física para uso médico, aparatos para diagnóstico médico, aparatos para fisioterapia, artículos ortopédicos, bastones, batas, botas para uso médico, calzado ortopédico, cinturones, cojines, colchones, compresas, dispositivos médicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, dispositivos de ayuda auditiva, dispositivos terapéuticos, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, fajas de todo tipo, férulas, instrumentos médicos, guantes para masajes y uso médico, implantes quirúrgicos, instrumentos quirúrgicos. lámparas para uso médico, lancetas, mantas eléctricas para uso médico, mascarar led, medidores de glucosa en sangre, muletas, plantillas ortopédicas, prendas de compresión de todo tipo, prendas especiales para uso médico, prótesis, rodilleras ortopédicas, ropa especial para quirófano, vendas elásticas, vendas ortopédicas de todo tipo y aparatos e instrumentos odontológicos, sillas de rueda de todo tipo, scooters para personas con modalidad reducida, prendas de vestir, calzado, ropa especial para quirófano, antifaces para dormir, antideslizantes para calzados, batas, calcetines de todo tipo, calzado de todo tipo incluyendo el calzado ortopédico, gorros, leggings, lencería, mallas, media de todo tipo, pantalones, pantis, pantuflas, pañuelos de todo tipo, prendas de vestir bordadas, prendas de vestir que contienen sustancias adelgazantes, protectores de tacón para zapatos, ropa de confección, ropa interior absorbente del sudor, tacones, tirantes, uniformes de todo tipo, viseras, zapatillas de gimnasia y zapatillas deportivas, compra, venta y comercialización en general de ropa de compresión, medias de compresión para varices, vendas ortopédicas y prendas especiales para uso médico, dispositivos terapéuticos, dispositivos médicos, instrumental médico quirúrgico, artículos ortopédicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, sillas de rueda de todo tipo, scooters para personas con movilidad reducida, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, aparatos e instrumentos odontológicos, prendas de vestir y calzado, prestación general de servicios hospitalarios, médicos y tratamiento de la salud, servicios terapéuticos como fisioterapia y rehabilitación, análisis con fines de diagnóstico, higiene corporal y de belleza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016141
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.
 [4.1] Domicilio: Colonia Rubén Dario, Calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llantcentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos varios como: medias de compresión para varices, medias elásticas para uso quirúrgico, ropa de compresión, artículos ortopédicos, aparatos de rehabilitación física para uso médico, aparatos para diagnóstico médico, aparatos para fisioterapia, artículos ortopédicos, bastones, batas, botas para uso médico, calzado ortopédico, cinturones, cojines, colchones, compresas, dispositivos médicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, dispositivos de ayuda auditiva, dispositivos terapéuticos, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, fajas de todo tipo, férulas, instrumentos médicos, guantes para masajes y uso médico, implantes quirúrgicos, instrumentos quirúrgicos. lámparas para uso médico, lancetas, mantas eléctricas para uso médico, mascarar led, medidores de glucosa en sangre, muletas, plantillas ortopédicas, prendas de compresión de todo tipo, prendas especiales para uso médico, prótesis, rodilleras ortopédicas, ropa especial para quirófano, vendas elásticas, vendas ortopédicas de todo tipo y aparatos e instrumentos odontológicos, sillas de rueda de todo tipo, scooters para personas con modalidad reducida, prendas de vestir, calzado, ropa especial para quirófano, antifaces para dormir, antideslizantes para calzados, batas, calcetines de todo tipo, calzado de todo tipo incluyendo el calzado ortopédico, gorros, leggings, lencería, mallas, media de todo tipo, pantalones, pantis, pantuflas, pañuelos de todo tipo, prendas de vestir bordadas, prendas de vestir que contienen sustancias adelgazantes, protectores de tacón para zapatos, ropa de confección, ropa interior absorbente del sudor, tacones, tirantes, uniformes de todo tipo, viseras, zapatillas de gimnasia y zapatillas deportivas, compra, venta y comercialización en general de ropa de compresión, medias de compresión para varices, vendas ortopédicas y prendas especiales para uso médico, dispositivos terapéuticos, dispositivos médicos, instrumental médico quirúrgico, artículos ortopédicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, sillas de rueda de todo tipo, scooters para personas con movilidad reducida, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, aparatos e instrumentos odontológicos, prendas de vestir y calzado, prestación general de servicios hospitalarios, médicos y tratamiento de la salud, servicios terapéuticos como fisioterapia y rehabilitación, análisis con fines de diagnóstico, higiene corporal y de belleza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-009551

[2] Fecha de presentación: 27/02/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LIDIA ALEJANDRA DIEK ROMERO

[4.1] Domicilio: Colonia Cedros, bloque 6, casa número 15, San Pedro Sula, departamento de Cortés., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELOCLINIC Y DISEÑO



BELOCLINIC

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Fabricación de Productos anti envejecimiento, para el tratamiento de la hiperpigmentación, antiacnéicos, reductivos corporales, protectores solares, limpiadores, hidratantes, crema cosméceuticas, astringentes, aceites corporales, jabones, champús, acondicionadores, alisadores de cabello, cremas corporales, toallitas húmedas, desmaquilladores, productos para afeitar, desodorantes, talcos, enjuagues bucales, lociones, perfumes, agua de colonias, aguas perfumadas, bases, pintalabios, ceras depiladoras, tintes para el cabello, esmaltes y quitaesmaltes para uñas, lápices de cejas y para labios, maquillajes y piedras pómez.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES URRUTIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016146

[2] Fecha de presentación: 28/05/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.

[4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, Calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llantcentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Compraventa y comercialización en general de ropa de compresión, medias de compresión para varices, vendas ortopédicas y prendas especiales para uso médico, dispositivos terapéuticos, dispositivos médicos, instrumental médico quirúrgico, artículos ortopédicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, sillas de rueda de todo tipo, scooters para personas con movilidad reducida, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, aparatos e instrumentos odontológicos, prendas de vestir y calzado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016145

[2] Fecha de presentación: 28/05/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.

[4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, Calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llantcentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, ropa especial para quirófano, antifaces para dormir, antideslizante para calzados, batas, calcetines de todo tipo, calzado de todo tipo incluyendo el calzado ortopédico, gorros, leggings, lencería, mallas, medias de todo tipo, pantalones, pantalas, pantuflas, pañuelos de todo tipo, prendas de vestir bordadas, prendas de vestir que continen sustancias adelgazantes, protectores de tacón para zapatos, ropa de confección, ropa interior absorbente del sudor, tacones, tirantes uniformes de todo tipo, viseras, zapatillas de gimnasia y zapatillas deportivas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016143

[2] Fecha de presentación: 28/05/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO MEY-KO S.A.

[4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, Calle Pintor López Rodezno #2117 frente al Campo Scout, contiguo a Llantcentro FERCO, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDVARIK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Medias de compresión para varices, medias elásticas para uso quirúrgico, ropa de compresión, artículos ortopédicos, aparatos de rehabilitación física para uso médico, aparatos para diagnóstico médico, aparatos para fisioterapia, artículos ortopédicos, bastones, batas, botas para uso médico, calzado ortopédico, cinturones, cojines, colchones, compresas, dispositivos médicos, dispositivos de asistencia para personas discapacitadas, dispositivos de ayuda auditiva, dispositivos terapéuticos, equipos para el diagnóstico y mejoramiento de la salud, fajas de todo tipo, férulas, instrumentos médicos, guantes para masajes y uso médico, implantes quirúrgicos, instrumentos quirúrgicos, lámparas para uso médico, lancetas, mantas eléctricas para uso médico, mascarillas, medidores de glucosa en sangre, muletas, plantillas ortopédicas, prendas de compresión de todo tipo, prendas especiales para uso médico, prótesis, rodilleras ortopédicas, ropa especial para quirófano, vendas elásticas, vendas ortopédicas de todo tipo y aparatos e instrumentos odontológicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

28 J., 13 y 28 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-424
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
 Domicilio: Via Chiese 6- 20126 Milano, Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRYSMIAN
G.-

PRYSMIAN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos, cables ópticos, fibra óptica, terminales eléctricos, transformadores, plantas industriales en forma de estaciones de distribución, estaciones de conmutación, redes principales y estaciones de red para la producción y distribución de electricidad, incluyendo las redes de distribución de electricidad; aparatos e instrumentos de supervisión, control remoto, control y medición del consumo de electricidad y energía y para el funcionamiento automático de plantas eléctricas; conectores y transformadores eléctricos para la distribución de electricidad y energía; equipos de procesamiento de datos y programas informáticos grabados para su uso en la producción, distribución y control de energía y electricidad; células solares y baterías solares para la generación de electricidad y energía; instrumentos de agrimensura; detectores y dispositivos de alarma para fines industriales y para su uso en la producción y distribución de energía, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-1114
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: General Motors LLC.
 Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorgan prioridad N° 921635761 de fecha 17/12/2020 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 gm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Películas de plástico tintadas, laminadas o reflectantes al calor para su uso en ventanas de vehículos, películas anti- deslumbramiento para ventanas de vehículos, películas de plástico que no sean para envolver; anillos de caucho, composiciones de burletes, amortiguadores de caucho para absorber impactos, empaquetaduras de juntas para tuberías, composiciones químicas para reparar fugas, juntas, sellos, empaqueta duras de juntas, materiales de revestimiento de frenos parcialmente procesados, compuesto sellante para juntas; empalmes no metálicos para tuberías, tubos de plástico, tableros de plástico, postes de plástico, tiras de plástico; tubería flexible; materiales no conductores para retener el calor, composiciones para prevenir la radiación de calor, materiales de insonorización, tableros y tubos para aislamiento térmico; materiales aislantes; rellenos para juntas de dilatación, materiales de embalaje de caucho o plástico, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

1/ No. Solicitud: 2020-19444
 2/ Fecha de presentación: 07-julio-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 AL, Rotterdam, Holanda
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERMASCALP

DERMASCALP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y anti-transpirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, laca para el cabello, espumas para el cabello, gelaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-402
 Fecha de presentación: 2021-01-27
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: Continental Exchange Solutions, Inc.
 Domicilio: 7001 Village Drive, Suite 200, Buena Park, California 90621, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ria
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, principalmente, servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de transferencia de dinero, servicios de pago de facturas electrónicas, servicios de pago electrónico que implican procesamiento electrónico y transmisión posterior de datos de pago de facturas; servicios de giros postales; servicios de cambio de cheques, servicios de préstamos de día de pago; depósito directo de fondos en las cuentas bancarias de los clientes; servicios de tarjetas de débito prepagas, principalmente, emisión de tarjetas de débito prepagos, transferencia de fondos para crédito a cuentas de tarjetas de débito prepagas; servicios de tarjetas de valor almacenado, principalmente, emisión de tarjeta de valor almacenado, transferencia de fondos para crédito a cuentas de tarjetas de valor almacenado; transmisión de dinero nacional e internacional en forma de servicios de transferencia de dinero; servicios de cambio de divisas internacionales, principalmente, compra y venta de divisas extranjeras; servicios de tarjetas telefónicas, principalmente, emisión de tarjetas telefónicas de prepago; servicios financieros, en concreto?? comercio de oro y plata; emisión de cheques de viajero; servicios de procesamiento de pagos de programas de fidelización, de la clase internacional 36, de la clase 36

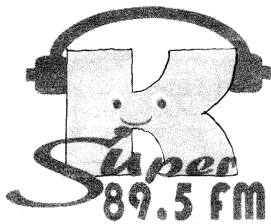
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-1372
 Fecha de presentación: 2021-03-23
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: TEOFILO ARNOLDO MORENO ZALAYA
 Domicilio: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SUPER K
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se le da protección al carácter numérico 89.5 FM Que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: TELECOMUNICACIONES, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-1374
 Fecha de presentación: 2021-03-23
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: TEOFILO RAMIRES REAÑOS
 Domicilio: LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PIMIENTA DE SAN JUAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a ninguna de las palabras de forma separada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, de la clase 31

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-1373
 Fecha de presentación: 2021-03-23
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: CONSORCIO VALLE DE SIRIA
 Domicilio: TALANGA, FRANCISCO MORAZAN, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SIRIA VISION
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: TELECOMUNICACIONES, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2020-24272
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 02 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: FIBER NET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIBER NET Y DISEÑO
G.-



FIBER NET
 INTERNET SERVICE

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras "INTERNET SERVICE"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2020-24275
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: DIP TECHNOLOGIES, S. DE R.L. (DIPTEC)
 Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DIPTEC Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

Solicitud: 2020-24102
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de Emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
SOLICITANTE: PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Col. Lomas del Guijarro Sur, Blv., San Juan Bosco, Ed. Torre Alianza II, octavo piso, frente a Puma Lomas, Tegucigalpa, M.D.C., Depto. de F.M., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 AGNES VICTORIA FLORES VIJIL
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUMA FLOTA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021

Solicitud: 2021-1048
 Fecha de presentación: 2021-03-09
 Fecha de Emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: GUTIS LTDA
DOMICILIO: San José, Costa Rica, Avenida tercera, calle veintiocho, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRINEURON

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-24001
 Fecha de presentación: 2020-11-13
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ZIRCLE COFFEE HONDURAS, S. DE. R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LISANDRO JOSÉ MEJÍA CHACÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ZIRCLE COFFEE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMPORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-264
 Fecha de presentación: 2021-01-20
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: LAMINADOS AVAL PLASTIC DE HONDURAS Y CENTRO AMERICA
 Domicilio: AVENIDA CRISTOBAL COLON, PLAZA VILLATORO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 AYLING VENTURA PEREZ FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VILLATORO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fotográficos y de laminación comprendidos en la clase 40, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY-**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 13 y 28 J. 2021

[1] Solicitud: 2019-025314
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue: Servicios jurídicos, investigaciones jurídicas; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios de consultoría en seguridad, servicios de seguridad ante robos y asaltos, servicios de inspección de alarmas antirrobo y de seguridad, servicios de inspección de equipaje con fines de seguridad, inspección de alarmas antirrobo y de seguridad; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de acompañamiento de personas; servicios de pompas fúnebres y entierros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019
 [12] Reservas: Se protege la denominación "GEA y su DISEÑO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-025322
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEA HONDURAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue: Servicios jurídicos, investigaciones jurídicas; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios de consultoría en seguridad, servicios de seguridad ante robos y asaltos, servicios de inspección de alarmas antirrobo y de seguridad, servicios de inspección de equipaje con fines de seguridad, inspección de alarmas antirrobo y de seguridad; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de acompañamiento de personas; servicios de pompas fúnebres y entierros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2019
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad a la palabra HONDURAS.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Solicitud: 2021-160
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de Emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ROYAL SM, S.A.
 Domicilio: Avenida Federico Boyd, Condominio Alfaro, piso 6, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORTE SANITISU

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: El término "FORTE" se traduce al italiano como "FUERTE". La palabra

"SANITISU" es de fantasía.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cloro desinfectante, limpiavidrios, desengrasantes (no uso industrial), detergente líquido, detergente en polvo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021

Solicitud: 2021-192
 Fecha de presentación: 2021-01-14
 Fecha de Emisión: 21 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: JAVIER ALEXANDER LACAYO MORA Y NAPOLEON UBILLA DESHON
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PANCITOS CHALY
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra PANCITOS, "CHALY" es un término de fantasía, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de Restauración (Alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021

[1] Solicitud: 2020-016833
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS Y DERIVADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: Residencial Centroamérica Este, IV etapa, calle 28, bloque 81, Comayagüela, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRI MAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Mantecas, margaritas y aceites para cocina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HUMBERTO ENRIQUE SALGADO RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la leyenda "SIN COLESTEROL TE RINDE MÁS".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-418
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Thyssenkrupp AG
 Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TKE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

I.- Reivindicaciones: La marca se escribe en forma estilizada. Se protege la grafía de la marca.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para el registro, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; ordenadores; instalaciones de regulación y de control y aparatos eléctricos, así como aparatos y dispositivos electrónicos para la automatización de la tecnología; consolas de control y controles remotos interactivos para el control, la distribución de señales, la vigilancia y la visualización de infraestructura técnica; instalaciones de regulación y de control eléctricas e instalaciones electrónicas controlados por aplicaciones móviles; aparatos eléctricos y electrónicos para registrar y controlar el flujo de visitantes; sistemas de control electrónicos para la autorización de acceso; sensores eléctricos, electrónicos y electro-ópticos; sensores para el control de motores; sensores utilizados para el control de plantas; detectores de movimiento; equipos lectores de tarjetas; sistemas de gestión de tarjetas de circuitos integrados principalmente consistentes en tarjetas de identificación (magnéticas) y lectores (tratamiento de datos); gafas de realidad virtual; gafas de realidad aumentada; todos los productos mencionados anteriormente en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros, sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos y equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para el control, mantenimiento, supervisión y optimización de la carga, supervisión de funciones de seguridad y detección y notificación de situaciones de peligro en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para el procesamiento y la evaluación de notificación en relación con el registro de tiempo, identificación de personas, automatización de edificios, control de luz, control climático en relación con elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para servicios de telecomunicaciones, a saber la transmisión de voz, datos, gráficos, sonido y vídeo mediante líneas de banda ancha y redes inalámbricas para la supervisión y el control de elevadores, para la facilitación de información y de entretenimiento en cabinas de elevadores y para permitir hacer llamadas de emergencia desde cabinas de elevadores; software informático y aplicaciones de móviles en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros y equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros para gafas de realidad virtual y gafas de realidad aumentada; sistemas de guiado visual por acoplamiento [dispositivos

visuales y software] para aeropuertos; software informático y aplicaciones de móviles para el control y mantenimiento de sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos; software informático y aplicaciones de móviles para el control y mantenimiento de equipos de soporte para aviones en tierra conectables, pasarelas de embarque de pasajeros de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23943
 Fecha de presentación: 2020-11-09
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD
 Domicilio: NO. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, P.R. CHINA

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECAKILA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de aireación para acuarios; máquinas eléctricas para cortar el cabello; sierras [máquinas]; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas de mantequilla; picadores de carne [máquinas]; máquinas para cortar pan; máquinas de amasar; maquinas trituradoras; máquinas mezcladoras; máquinas de molino de harina; extractores de jugo eléctricos; máquinas de envasado de alimentos; máquinas electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas de grabado; máquinas de cocina eléctricas; lavadoras [lavandería]; máquinas de limpieza en seco; apisonadoras; gatos [máquinas]; grúas [aparatos de elevación e izado]; robots industriales; cabezales de perforación [partes de máquinas]; tijeras eléctricas; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; taladro eléctrico de mano; herramientas manuales neumáticas, a saber rectificadoras neumáticas, pulidoras neumáticas, lijadoras neumáticas con cintas abrasivas, llaves neumáticas, destornillador neumático, remachadoras neumáticas; pistolas de clavos neumáticas; amoladoras angulares; máquinas de pulverización de pintura; pistolas de pulverización de pintura; motores que no sean para vehículos terrestres; dínamos; bombas [partes de máquinas, motores eléctricos o motores de combustión]; válvulas [partes de máquinas]; mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; cierrapuertas eléctricos; abridores de puertas eléctricos; abridores de ventanas eléctricos; cierres de ventanas eléctricos; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; lavadoras de alta presión; aspiradoras; trapeadores a vapor; accesorios de aspiradoras para la difusión de perfumes y desinfectantes; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos eléctricos para el lavado de alfombras; cepillos para aspiradoras; pulidoras de zapatos eléctricas de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-853
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: L3 Harris Technologies, Inc.
 Domicilio: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
L3HARRIS Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría y consultoría de gestión de negocios comerciales en el ámbito de la logística de las telecomunicaciones; servicios de consultoría y asistencia comercial en el funcionamiento de sistemas y redes de telecomunicaciones para terceros; servicios de consultoría y asistencia empresarial en el ámbito de las telecomunicaciones, a saber, el funcionamiento y la administración de redes de telecomunicaciones y enlaces de comunicación de terceros de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23101
 Fecha de presentación: 2020-09-22
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: REGAL SPRINGS MANAGEMENT SERVICES PTE. LTD
 Domicilio: 101 THOMSON ROAD #30-05 UNITED SQUARE SINGAPORE 307591, SINGAPUR
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REGAL SPRINGS NATURALMENTE MEJOR TILAPIA CRIOLLA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; pescado, no vivo; carnes de ave, no viva; carne de caza, no viva; extractos de carne; frutas en conserva; frutas y vegetales congelados; frutas y verduras secas; fruta cocida; vegetales en conserva; vegetales congelados; vegetales secos; vegetales cocidos; jaleas de fruta; jaleas de carne; gelatinas para la comida; mermeladas; compotas; huevos; leche; productos lácteos; aceite comestible; grasa comestible de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-131
 Fecha de presentación: 2021-01-12
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KINDFULL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.
I.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de la palabra en inglés "KINDFULL", cuya traducción al español es "AMABLE".
J.- Para Distinguir y Proteger: : Accesorios de aseo para perros y gatos, a saber, mitones de aseo, rodillos de pelusa, esponjas de limpieza, peines y cepillos; dispositivo para recoger excrementos de mascotas, a saber, pala de accionamiento manual; palas para mascotas para eliminar desechos de mascotas; tazones para mascotas; fuentes de agua para mascotas que son cuencas; rejillas y soportes para elevar comederos para mascotas; bandejas de arena para gatos; cucharas para comida; recipientes de almacenamiento domésticos para comida y golosinas para mascotas; dispensadores portátiles de bolsas de plástico vendidos como una unidad; percha de ventana para mascotas; productos para el cuidado dental en el hogar para perros y gatos, a saber, cepillos de dientes, cepillos de dedos; jaulas para mascotas de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

1/ Solicitud: 52147-19
 2/ Fecha de presentación: 19/12/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Yara International ASA
 4.1/ Domicilio: 131, 0277 Oslo, NORUEGA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KRISTA

KRISTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para el uso en la agricultura, industria, horticultura y silvicultura, acuicultura y ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, de algas marinas, de mineraloides o sus combinaciones; compost; reguladores del crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y de semillas de granos; preparaciones para el tratamiento de suelos; preparaciones para el tratamiento de suelos a base de algas, de algas marinas, de mineraloides o sus combinaciones; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes y semillas y semillas de granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-40132
 Fecha de presentación: 2019-09-24
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JOY LAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, específicamente camisas y pantalones; sudaderas y pantalones deportivos; trajes de calentamiento; medias; leggings; vestidos; prendas de exteriores, a saber, abrigos, sombreros, orjeras y pasamontañas; ropa interior; ropa de dormir; lencería; ropa de descanso (pijamas); bañadores; sombrerería; calcetines; cinturones; guantes y mitones; prendas para el cuello, a saber, bandanas y bufandas de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-618
 Fecha de presentación: 2021-02-09
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL, S.A.S
 Domicilio: Carrera 52 No. 2-38, Medellín, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOSH Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color verde: PANTONE 7738 C RGB: 89 170 70, HEX/HTML: 59AA46, CMYK: 70 9 1000, amarillo: PANTONE 115C RGB: 255 212 32, HEX/HTML: FFD41E, CMYK: 0 15 94 0.
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutos secos tostados; frutos secos especiados; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos salados; frutos secos confitados; frutos secos aromatizados; mezclas de frutos secos; frutos secos comestibles [procesados]; barritas alimenticias a base de frutos secos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; nueces preparadas; nueces sazonadas; mezclas de frutas y nueces; bebidas a base de leche de almendras; leche de soya; leche de soya en cuanto sucedáneo de la leche; leche de cacahuete; leche de coco; sucedáneos de la leche; leche de almendras en cuanto sucedáneo de la leche; bebidas a base de leche de coco; frutos secos procesados; leche de avena. de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-854
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: L3 Harris Technologies, Inc.
 Domicilio: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
L3HARRIS Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría técnica en el campo de la construcción de edificios de instalaciones terrestres de obra fija; servicios de consultoría técnica y asistencia en el ámbito de la construcción, reparación y mantenimiento de submarinos y buques; servicios de consultoría técnica relativa a la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones móviles y fijas terrestres, satélites y de sistemas de información informática relacionados; servicios de consultoría técnica y de asistencia en el ámbito del despliegue de equipos y sistemas de hardware de computadora; servicios de actualización de infraestructuras de TI y comunicaciones, a saber, la actualización de hardware informático para sistemas de TI y comunicación; servicios de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, a saber, el mantenimiento de equipos de radio, televisión y comunicaciones digitales para terceros de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-38758
 Fecha de presentación: 2019-09-12
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRACE FOODS LIMITED
 Domicilio: 10 MANOEL STREET, P.O. BOX 161, CASTRIES, Santa Lucía
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA FE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes enlatadas como carne de cerdo, de pavo y de res; aves de corral enlatadas, como pollo y productos relacionados con pollo en forma de salchichas; salchichas de pollo, de pavo, de cerdo y de res; salchichas y embutidos; pescado enlatado como sardinas y caballa; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas, como ackees (Blighia sapida) y calaloo (plato de verduras caribeño), jaleas, mermeladas hechas de frutas, huevos; leche y productos lácteos como la leche de coco, leche de almendras, aceites y grasas comestibles de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24360
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
 Domicilio: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-F.O.

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos, fungicidas, viricidas, herbicidas, e insecticidas de uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24361
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
 Domicilio: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, Uruguay

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-F.O.

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para las tierras, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24480**
 Fecha de presentación: **2020-12-08**
 Fecha de emisión: **21 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY.
 Domicilio: 4666 FARRIES PARKWAY, DECATUR, ILLINOIS 62526, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADM.

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas naturales incluidos en esta clase, específicamente, maní crudo, malta sin procesar, alimentos para perros y gatos, ganado vivo y aves, avena, cebada, maíz, trigo, soya, linaza y semillas de girasol sin procesar, proteínas vegetales incluidas en esta clase de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24477
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY.
 Domicilio: 4666 FARRIES PARKWAY, DECATUR, ILLINOIS 62526, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADM.

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y materiales impresos, publicaciones impresas, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y oficina, excepto muebles, adhesivos para la papelería o el hogar, materiales de instrucción y enseñanza, láminas, films y bolsas de plástico para envolver y embalar de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-882
 Fecha de presentación: 2021-02-25
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: De Beers UK Limited.
 Domicilio: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DE BEERS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido. La marca está compuesta del término en inglés "BEERS" cuya traducción al español es "CERVEZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios minoristas, servicios, mayoristas, servicios de publicidad y mercadeo, todos en el campo de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyería y joyería de imitación, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-130
 Fecha de presentación: 2021-01-12
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota, 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KINDFULL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación Organizada bajo las leyes de Minnesota.
I.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de la palabra en inglés "KINDFULL", cuya traducción al español es "AMABLE"
J.- Para Distinguir y Proteger: Puertas que no sean de metal para perros de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-863
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: L3Harris Technologies, Inc.
 Domicilio: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

L3HARRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría y de asistencia técnica en los campos de servicios de seguridad de la información y de seguridad de inteligencia para comunicaciones seguras y no seguras de voz, datos y vídeo, autorización de usuario, reconocimiento y encriptación de mensaje de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-212
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY.
 Domicilio: 555 West Monroe Street, Quaker Plaza, Chicago, Illinois, 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HONEY MONSTER CARIBBEAN TREASURE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Nueva Jersey.
I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en idioma inglés "HONEY MONSTER CARIBBEAN TREASURE"

cuya traducción al español es "MIEL MONSTRUO CARIBE TESORO".
J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales listos para el consumo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-213
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PROCAPS, S.A.
 Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VARTERAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia
I.- Reivindicaciones: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento para la hipertensión arterial de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24334
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED.
 Domicilio: 15407 MCGINTY ROAD WEST, WAYZATA, MN 55391, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AQUI+FRESCOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y aplicaciones móviles descargables que permiten a los usuarios acceder a información de productos, comprar bienes, procesamiento de datos de transacciones en el punto de venta, administración de bases de datos de clientes, análisis e informes del comportamiento de compra de los clientes y programas de marketing específicos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023710
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GATES CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1144 15th Street, Suite 1400, Denver, CO 80202, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XTREME V-FORCE

XTREME V-FORCE

[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Correas de transmisión de potencia para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión usados en aplicaciones industriales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: Corporación organización bajo las leyes de Delaware.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24043
 Fecha de presentación: 2020-11-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: VITAMIN SHOPPE PROCUREMENT SERVICES, LLC
 Domicilio: 300 Harmon Meadow Boulevard, Secaucus, New Jersey 07094, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BODYTECH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas; suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos y nutricionales; suplemento dietético y nutricional para nutrición deportiva, físico culturismo, aumento de masa muscular y entrenamiento; mezclas y polvos de bebidas nutricionales en forma de mezclas de bebidas de suplementos nutricionales en polvo para su uso como reemplazo alimenticio de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24356
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.
 Domicilio: AV. 18 DE JULIO 878, OFICINA 1204, MONTEVIDEO, URUGUAY
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-C.F.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para la tierras; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-491
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NEOVIA
 Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT - NOLFF, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROYAL HORSE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca está escrita en idioma inglés "ROY AL HORSE" cuya traducción al español es "REAL CABALLO". Se acompaña acuerdo de coexistencia entre ROY AL CANIN SAS e INVIVO NSA para el registro de esta marca.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para caballos de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24768
 Fecha de presentación: 2020-12-23
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BIONTECH SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 302020115890.0 de fecha 11/11/2020 de Alemania
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas para uso humano de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE JULIO DEL 2021 No. 35,670 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1102
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PROCAPS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard de El Ejército Nacional km 5 1/2, Soyapango, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMUVAC PROCAPS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de El Salvador. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antiparasitarios de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24327
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GEN TRADING CO., LTD.
 Domicilio: 3-8-13 Kudan-Minami, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Partes y accesorios para vehículos, incluidos en clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24338
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GEN TRADING CO., LTD.
 Domicilio: 3-8-13 Kudan-Minami, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillas, bombillas halógenas, lámparas LED, proyector sellado [lámparas] de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-982
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.
 Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XTENDER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Uruguay. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos para ablandar el agua; adyuvantes de uso en agricultura; cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura; preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; emulsionantes de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24370
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.
 Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAI-S.S.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-748
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SACOS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SACOS DEL ATLÁNTICO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sacos de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-016080
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, S.A.
 [4.1] Domicilio: DIAGONAL 6, 10-01, ZONA 10, CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, TORRE 2, NIVEL-19, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HORCALSA

HORCALSA

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, cal y sus derivados para la construcción.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Armando Díaz Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de marzo, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2021.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG



GACETITA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699